MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Selección abreviada por subasta inversa

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y aquellos que lo modifiquen para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE-DIAN, tiene a su cargo un servicio público esencial (parágrafo artículo 53 de la Ley 633 de 2000).

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Aduanas, Direcciones Seccionales de Impuestos y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección Administrativa, establecidas en los numerales 1, 7 y 9 del Art. 41 del Decreto No. 1742 de 2020, así:

> 1.“*Administrar los recursos físicos y garantizar la prestación de los servicios generales de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley y los reglamentos, estableciendo lineamientos a nivel nacional para su adecuada ejecución y oportunidad*”,
> (…)
> 7 “*Definir los parámetros para la administración y control de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la DIAN que forman parte de su patrimonio y aquellos que requiere para su funcionamiento, así como de los bienes inmuebles recibidos en pago de obligaciones fiscales*” y
> (…)
> 9.” *Administrar y controlar los bienes muebles e inmuebles que integran el inventario de propiedad de la Entidad, definiendo los criterios y lineamientos generales que orienten su registro, administración, custodia y manejo, permitiendo mantener un sistema de información actualizado, oportuno y confiable, para garantizar el manejo adecuado de los recursos físicos y su respectiva contabilización”.*

Y numerales 1, 3, 6, 7 y 9 del Art. 5.6.4 de la Resolución Número 000070 del 9 de agosto de 2021, “Por la cual se crean los grupos internos de trabajo en el Nivel Central en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN”, que señalan:

> *(…)*
> *5.6.4. Crear la Coordinación de Infraestructura, en el despacho de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para el cumplimiento de las siguientes funciones, además de las dispuestas en el artículo 3º de la presente resolución*
> *(…)*

1. Administrar y mantener la infraestructura de los inmuebles que integran el inventario de propiedad de la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente y los parámetros y lineamientos impartidos por el Subdirector Administrativo. (…)
(…)
3. Proyectar el concepto técnico respecto de problemas y oportunidades de mejora que se le presenten a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN en materia de obra pública e inmuebles para sedes principales y alternas tales como, puntos de control en puertos, aeropuertos, zonas de frontera, entre otras; así como, en materia de sus laboratorios de merceología. (…)
(…)
6. Elaborar las especificaciones y/o fichas técnicas para los procesos contractuales que deba ejecutar la Entidad, en materia de infraestructura física, así como realizar la supervisión de los contratos que corresponda.
7. Elaborar y proponer los planes de mantenimiento preventivo y correctivo para los bienes inmuebles de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN; así como asesorar, apoyar, supervisar, controlar y evaluar su ejecución. (…)
(…)
9. Realizar los estudios técnicos para la adquisición, remodelación, adecuación, administración, mantenimiento o enajenación de inmuebles de la Entidad. (…)

Además, se da cumplimiento a lo normado en el Procedimiento institucional PR-FI-0341 Intervención y mantenimiento de bienes inmuebles de la DIAN.

Dentro del proceso de reestructuración administrativo adelantado por parte de la entidad, mediante el Decreto 1742 del 2020, se modificó la estructura administrativa de la DIAN, Creando entre otras dependencias la Dirección Seccional de Aduanas Bogotá Aeropuerto junto con sus respectivas divisiones y grupos internos de trabajo, surgiendo con ello necesidades en materia de infraestructura (espacios físicos, oficinas y mobiliario) para el normal desarrollo de sus actividades.

Que para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Aduanas Bogotá Aeropuerto la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, dispone dentro de las instalaciones del Centro Administrativo de Carga (C.A.C.) y el Aeropuerto el Dorado unos espacios físicos cedidos mediante Contrato de Comodato No. 040 fechado el 22 de diciembre de 2010, suscrito por parte del Operador del Terminal de Carga del Aeropuerto el Dorado S.A.S. y su Otrosí No. 008 fechado el 21 de marzo de 2023, así como, el Contrato de Comodato No. OP-COM-T2-006-OPAIN S.A. suscrito EL 28 de diciembre de 2012 por el concesionario de la Terminal Aérea OPAIN S.A. y el Otrosí No. 002 suscrito en agosto de 2023., espacio respecto de los cuales corresponde a la DIAN realizar las actividades relacionadas con la dotación de mobiliario necesario para su debido funcionamiento.

En este sentido, el presente proceso de selección busca solventar la necesidad de mobiliario de oficina de las diferentes divisiones administrativas de la Dirección Seccional de Aduanas Aeropuerto Bogotá ubicadas en el Aeropuerto El Dorado de la ciudad de Bogotá, D.C. y en el Centro Administrativo de Carga C.A.C. así:

1. DESPACHO DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTA -AEROPUERTO EL DORADO Piso 4. CAC
2. DIVISION TALENTO HUMANO Piso 4.CAC
3. DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Piso 4 CAC
4. DIVISION DE SERVICIO AL CIUDADANO Piso 3 CAC
5. DEVOLUCION IVA AEROPUERTO EL DORADO piso2
6. VIAJEROS AEROPUERTO EL DORADO piso 1

Mediante

- Distribución Arquitectónica: Consiste en las actividades de distribución de las áreas para oficinas de acuerdo con los requerimientos, con el fin de responder a las necesidades funcionales de la DIAN con los estándares de imagen de la Entidad.

- Dotación: Consiste en la compra e instalación del mobiliario de oficina abierta, sillas profesionales, mobiliario para la atención al cliente, mobiliarios para espacios de trabajo colaborativo, instalación de panel en vidrio para generar los espacios de oficinas para director, jefes de división y salas de juntas, garantizando la seguridad, funcionalidad y habitabilidad de los espacios asignados dentro de dichas edificaciones, y el normal funcionamiento de la Seccional.

Los demás procedimientos y requerimientos, así como sus especificaciones, se describen detalladamente en el Anexo No.1 “Ficha Técnica”.

Que las actividades antes señaladas corresponden con aquellas incluidas en el Proyecto de Inversión No. 2018011000315 de 2018 cuyo impacto esperado es:

1. Mejorar las condiciones de trabajo del personal de la Entidad y ofrecer al público un espacio adecuado a las normativas y necesidades actuales, dotado de bienestar y confort para brindar un mejor servicio a los usuarios, en cumplimiento del objeto misional.

2. Continuar con las políticas de conservación y mejoramiento de la infraestructura física y del equipamiento institucional, que se traducen en la modernización de las condiciones de operación de la DIAN, haciéndola una Entidad comparable con las mejores del sector privado nacional, las cuales indiscutiblemente aseguran el mejor funcionamiento y la vida útil de los bienes, instalaciones, equipos y la mejor conservación de los edificios.

3. Mejorar la calidad de vida y clima organizacional, dadas las mejores condiciones de las instalaciones intervenidas, dando confort y seguridad ambiental y física, garantizando el buen funcionamiento de los espacios en el aeropuerto para no incurrir en gastos presupuestales futuros, con condiciones mínimas de bienestar, en beneficio de la salud de los funcionarios y usuarios de LA DIAN.

4. Continuar con el proceso de modernización integral de LA DIAN, se pretende contar con unas instalaciones seguras, modernas, eficientes a nivel nacional, que representen beneficios para el desarrollo y el funcionamiento administrativo de su recurso humano.

La presente contratación se financiará con recursos de proyecto de inversión C-1399-1000-4-0-1399016-02 Adquisición de bienes y servicios, canalizados por el proyecto de inversión para el “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES A NIVEL NACIONAL” identificado con el Código BPIN: 2018011000315 y corresponde a la línea No.53 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

Concurso con precalificación. (NO APLICA)

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Decreto 444 de 2023 y aquellos que los modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Compra con instalación de Mobiliario para la Dotación de las Oficinas de la Sede en el Centro Administrativo de Carga C.A.C y las Oficinas de Devoluciones de Iva y Viajeros de la Dirección Seccional De Aduanas Bogotá, ubicadas en el Aeropuerto El Dorado.

2.2 Alcance del Objeto

El objeto contractual involucra la adquisición de mobiliario de oficina como son puestos de trabajo, puesto de trabajo directivo, puestos de trabajo secretariales, sala de juntas, mesas colaborativas, sillas profesionales, sillas interlocutorias, páneles divisorios en vidrio, mobiliario que servirá para dotar las áreas donde funcionarán sus diferentes divisiones o dependencias administrativas, en los espacios entregados en comodato.

Se deberá garantizar en la instalación del mobiliario que el mismo sea completamente funcional, además de cumplir con los criterios de seguridad y salud ocupacional de la Sede, conforme a los diseños propuestos, los cuales hacen parte integral del presente proceso.

Así mismo, se deja establecido que la necesidad de la adquisición del mobiliario de oficina queda discriminada de la siguiente manera:

Las actividades para ejecutar son las siguientes:

ITEM	DETALLE	UND.	CANT.
1.	**SILLAS**		
1.1	**SILLA PROFESIONAL**	UN	124
1.2	**SILLA INTERLOCUTORA TIPO A**	UN	61
1.3	**SILLA INTERLOCUTORA TIPO B- PARA USO DIRECTIVO**	UN	27
1.4	**POLTRONA SALA DE ESPERA:**	UN	18
1.5	**SILLA COLECTIVIDADES**	UN	1
1.6	**SILLA TIPO PUFF**	UN	2
2.0	**PUESTO DE TRABAJO**		
2.1	**PUESTOS DE TRABAJO TIPO A OPERATIVO** (150 x 150 cm)	UN	40
2.2	**PUESTOS DE TRABAJO TIPO A LATERAL -OPERATIVO** (150 x 150 cm)	UN	16
2.3	**PUESTOS DE TRABAJO TIPO E -SIN PANEL DIVISORIO JEFE DE GRUPO** 150 x 180 cm	UN	4
2.4	**PUESTOS DE TRABAJO TIPO F - DIRECTIVO** 180 x 170 cm	UN	1
2.5	**PUESTOS DE TRABAJO TIPO I - DOCUMENTACION** 150 x 60 cm	UN	2
2.6	**PUESTOS DE TRABAJO TIPO G - ATENCION AL PUBLICO** 150 x 150 cm	UN	14

2.7	**PUESTOS DE TRABAJO TIPO J- AUTO GESTION** 360 X 60 CM	UN	3
2,8	**PUESTOS DE TRABAJO TIPO K- RECEPCION** 150 X 150 CM	UN	2
2.9	**PUESTOS DE TRABAJO SECRETARIAL D** (150 x 150 cm)	UN	2
2.10	**PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVO TIPO C** (120 x 60 cm)	UN	18
3.0	**MESAS DE TRABAJO**		
3.1	**MESA PARA SALA DE JUNTAS TIPO A - 8 PUESTO**S 120 X 240 cm	UN	2
3.2	**MESA PARA SALA DE JUNTAS TIPO A - 6 PUESTOS** 120 X 180cm	UN	2
3.3	**MESA REDONDA DIAMETRO DE 120** cm	UN	3
3.4	**MESA DE CENTRO DE 90X60 ALTURA 43 CM**	UN	1
3.5	**MESA DE REVISION DE EQUIPAJE DE 1.50 x 0.75 Mts**	UN	2
3.6	**MESA DE REVISION DE EQUIPAJE DE 1.20 x 0.60 Mts**	UN	2
4.0	**ARCHIVADORES**		
4.1	**ARCHIVADOR TIPO A – 2 CAJONES** 90 X 50 X 73 cm	UN	19
4.2	**MODULO LOCKERS 18 PUESTOS 3,60*1,34 MTS**	UN	3
4.3	**MODULO MUEBLE ESPECIAL 1,20*93 CM**	UN	5
5.0	**MODULOS DIVISORIOS**		
5.1	**MODULO DIVISORIO TIPO JARDINERA:**	UN	18
5.2	**PANEL DIVISORIOS TIPO CELOSIA** h=1.60 x 1.20 de ancho	UN	2
5.3	**PANEL DIVISORIO EN HDF**	UN	2
6.0	**PERSIANAS**		
6.1	**PERSIANAS ENROLLABLE CON CENEFA METÁLICA PREMIUM EN SOLAR SCREEN CRYSTAL APERTURA 5%**	M2	142
7.0	**PELICULA ADHESIVA**		
7.1	**SUMINSTRO E INSTALACION DE PELICULA ADHESIVA SANDBLASTING FROSTED**	M2	73
8.0	**DIVISIONES DE VIDRIO**		
8.1	**SUMINISTRO INST. MODUELOS DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM INCLUYE SAMBLASTING**	M2	192
9.0	**PUERTAS DE VIDRIO**		
9.1	**PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM DE 1 MTS ALT 2.70**	UN	3
9.2	**PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM DE 1 MTS ALT 2.00**	UN	10

La magnitud del proyecto se describe de forma independiente, en el Anexo No.2 Precios de referencia presupuesto.

Nota: No obstante, la necesidad de la entidad en cuanto al Ítem No. 6.1 se encuentra por el orden de los 237 m2, dentro del presente proceso se incluyen un total de 142 m2 atendiendo a las limitaciones de orden presupuestal que actualmente tiene la entidad.

Para la ejecución de las actividades propias del objeto antes mencionado, el contratista deberá cumplir con los requerimientos y condiciones establecidos por parte de OPAIN S.A. concesionario del Aeropuerto el Dorado, especialmente los que se enuncian a continuación:

- Las actividades relacionadas con el transporte, descargue e instalación de los elementos que componen el objeto contractual deberán realizarse en el horario autorizado (22:00 a 04:00) desde las veintidós horas a las cuatro horas.
- El personal a utilizarse en la ejecución del contrato que requiera ingresar a las instalaciones deberá adelantar el respectivo proceso de carnetización establecido en los anexos 6, 7 y 8, cumpliendo con los pagos y las jornadas de capacitación establecidas, según corresponda.
- El contratista deberá disponer de un Profesional de la Arquitectura o profesiones afines, que cumpla con la función de coordinación y supervisión de las actividades de instalación del mobiliario y demás elementos conforme a los diseños y especificaciones establecidas en los Estudios Previos y demás documentos del contrato, quien deberá permanecer en las instalaciones durante el desarrollo de dichas actividades.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de un (1) AÑO a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización NO tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56111500	56	11	15	00
	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles Comerciales e industriales	Sitios de trabajo y paquetes para oficina	Aplican 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14
72153600	72	15	36	00
	Servicios de edificación, construcción	Servicio de mantenimiento y construcción de	Servicios de terminado interior,	Aplican 06,08

	de instalaciones y mantenimiento.	comercio especializado	dotación y remodelación	

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las cantidades de los bienes adquirir se encuentran descritas en el **ANEXO FICHA TÉCNICA.**

3.1 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1*** **FICHA TÉCNICA** de los presentes Estudios Previos.

3.1.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción. *(NO APLICA)*

3.2 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.3 Obligaciones del contratista

3.3.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; ***(vi)*** Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y ***(vii)*** Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.3.2 Obligaciones especiales del contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Presentar al Supervisor del contrato, según corresponda, el cronograma para atender requerimientos efectuados, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Cumplir la totalidad de los requerimientos y condiciones de ejecución establecidas en el Anexo técnico No. 1 Ficha técnica, con los requerimientos técnicos mínimos y los ofrecidos en su propuesta.
3. Realizar informes y actas que solicite el Supervisor, según corresponda.
4. Realizar la documentación en forma oportuna en caso de ser requerirla para su ejecución.
5. Entregar los catálogos, fichas técnicas y manuales de uso y conservación de los bienes y productos entregados.
6. Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo.
7. Realizar el transporte e instalación del mobiliario de conformidad con las instrucciones o permisos emitidos por el Concesionario del Aeropuerto OPAIN.
8. Realizar el proceso de carnetización del personal a utilizar en la ejecución del contrato de conformidad con los procedimientos establecidos en los anexos 6, 7 y 8.
9. Ejecutar las actividades propias del contrato solo con personal autorizado conforme los numerales anteriores, y en los horarios expresamente autorizados por parte de OPAIN S.A. (22:00 a 04:00), atendiendo a los protocolos establecidos por parte de OPAIN S.A. respecto a la generación de ruido y polvo. Adicionalmente se debe tener en cuenta que para las actividades que generen polvo o humo se debe realizar la respectiva coordinación para la desactivación en la zona del sistema FADS en las Áreas de Aeropuerto y Centro Administrativo de Carga.
10. Concertar y coordinar de forma previa con las jefaturas de movilidad y carga y la jefatura de Terminales, según corresponda, dependiendo de la ubicación de la oficina a intervenir, todo lo relacionado con los vehículos que transportan los elementos, zonas de descarga y rutas de ingreso a las instalaciones.
11. Para el traslado del mobiliario al interior de las instalaciones del CAC y el Aeropuerto el Dorado el contratista deberá tener en cuenta los equipos requeridos para el traslado, que las dimensiones de los elementos se ajusten a las rutas de ingreso autorizadas y atender a las especificaciones y recomendaciones realizadas por parte de OPAIN S.A., para lo cual deberá, de forma previa a la ejecución del contrato, realizar el recorrido de ingreso con el proveedor o contratista o el responsable del transporte de los elementos o mobiliario.
12. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
13. El proveedor deberá realizar una adecuada gestión de los embalajes generados en el suministro y colocación del mobiliario. En la oferta se debe indicar de modo expreso la gestión que se llevará a cabo, teniéndose que garantizar como mínimo la Recogida selectiva de los mismos.
14. El producto ha de tener una garantía mínima y disponibilidad de piezas de recambio durante, al menos, (2 años).
15. El embalaje debe estar fabricado con materiales reciclables y fácilmente separables (papel/cartón, polietileno, polipropileno).

16. Si el mobiliario contiene estructura de madera, ésta deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    a) El oferente de productos mobiliarios de madera y aglomerados nacionales deberá garantizar el origen legal de la madera, en cumplimiento de la normatividad vigente con relación a el registro en el Libro de Operaciones Forestales-LOF, según lo establecido en Decreto 1076 de 2015 (Artículos 2.2.1.1.11.3 y 2.2.1.1.114) y la Resolución 1971 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.
    b) Para productos forestales terminados importados, el oferente deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad relacionada con el certificado fitosanitario para la importación, según lo establecido en la Resolución 1558 de 2010 del ICA o aquella que la modifique, derogue o sustituya.
    c) El oferente deberá privilegiar el uso de madera que se encuentre bajo el Esquema de Reconocimiento a la Procedencia Legal.
    d) El oferente debe privilegiar el uso de madera que cuente con una etiqueta ambiental que garantice la procedencia de fuentes forestales sostenibles.
    e) El oferente debe privilegiar el uso de madera que provenga de áreas de aprovechamiento comunitarios en Colombia.
17.

Nota: Previo a la realización de las entregas programadas en el contrato, el contratista deberá aportar, para validación del supervisor, certificación suscrita por el revisor fiscal y en caso de no estar obligado a tenerlo, por el representante legal, en la que indique el total del personal que empleará en la ejecución del contrato, específicamente para cada actividad y el porcentaje al que equivale el número de personas vinculadas, que cumplan con las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. Las circunstancias de la población vinculada se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán mediante la declaración juramentada. El no cumplimiento de lo ordenado en la presente obligación acarreará las multas establecidas en el contrato.

3.3.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGODE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también

el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Revisados los Diagnósticos ambientales del Sector se evidencia que La **Coordinación de Procesos y Riegos Operacionales** de la **Subdirección de procesos**, mediante correo electrónico de fecha 14 de junio de 2023, recomendó exigir los siguientes requisitos:

“Con el propósito de brindar la orientación solicitada mediante el correo precedente, relacionada con el diligenciamiento del numeral 10 – Sistema de Gestión Ambiental del formato FT-FI-2617 “SOLICITUD DE ADQUISICIÓN”, a continuación, se indica la información aplicable para el citado numeral, asociada con el objeto contractual relacionado en su consulta, precisando que, para dicho objeto, es necesario tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral 5. ASPECTOS GENERALES, subnumeral 3 del documento **CT- ADF- 0104** “***Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional***”, el cual indica, entre otros que: "En este sentido parala contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte “Sistema de Gestión Ambiental” del FT-FI-2617 “Solicitud de Adquisición” y de Estudios Previos correspondiente, las **Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental** para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad.". Las "*Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental*", aplicables para el objeto contractual de la consulta, son las relacionadas a continuación:

<table>
<tr><th>Objeto Contractual</th><th>Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental</th></tr>
<tr><td>Realizar la dotación de mobiliario de la sede la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado en el Centro Administrativo de Carga (C.A.C) en Bogotá D.C. y dotación de oficinas Devolución IVA y Viajeros Aeropuerto El Dorado en Bogota D.C.</td><td>Para este objeto contractual es necesario tener en cuenta los siguientes criterios:
<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>FORMA DE VERIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>El proveedor deberá realizar una adecuada gestión de los embalajes generados en el suministro y colocación del mobiliario. En la oferta se debe indicar de modo expreso la gestión que se llevará a cabo, teniéndose que garantizar como mínimo la recogida selectiva de los mismos.</td><td>Formato y acta de disposición final adecuada, con proveedores certificados.</td></tr>
<tr><td>El producto ha de tener una garantía mínima y disponibilidad de piezas de recambio durante, al menos, (2 años.)</td><td>Ficha técnica del producto</td></tr>
<tr><td>El embalaje debe estar fabricado con materiales reciclables y fácilmente separables (papel/cartón, polietileno, polipropileno)</td><td>Ficha técnica del producto</td></tr>
<tr><td>Si el mobiliario contiene estructura de madera, ésta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El oferente de productos mobiliarios de madera y aglomerados nacionales deberá garantizar el origen legal de la madera, en cumplimiento de la normatividad vigente con relación a el registro en el Libro de Operaciones Forestales-LOF, según lo establecido en Decreto 1076 de 2015 (Artículos 2.2.1.1.11.3 y 2.2.1.1.11.4) y la Resolución 1971 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.</td><td>Aquellos oferentes que subcontraten proveedores de madera deben entregar la Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.

Los oferentes que suministran directamente la madera deben suministrar la siguiente documentación:

• La certificación de registro del libro de operaciones forestales (LOF) emitida por la Autoridad Ambiental Competente.
• La certificación, carta u oficio del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones emitida por la Autoridad Ambiental Competente. (Artículos 2.2.1.1.11.3 y 2.2.1.1.11.4 de la Sección 11 del Decreto 1076 de 2015.)</td></tr>
<tr><td>Para productos forestales terminados importados, el oferente deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad relacionada con el certificado fitosanitario para la importación, según lo establecido en la Resolución 1558 de 2010 del ICA o aquella que la modifique, derogue o sustituya.</td><td>Aquellos oferentes que subcontraten proveedores de madera deben entregar la Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.

Los oferentes que suministran directamente la madera deben adjuntar el certificado Fitosanitario para Nacionalización (CFN) expedido por el ICA</td></tr>
<tr><td>El oferente deberá privilegiar el uso de madera que se encuentre bajo el Esquema de Reconocimiento a la Procedencia Legal.</td><td>Aquellos oferentes que subcontraten proveedores de madera deben entregar la Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de la copia del documento que acredite el reconocimiento a la procedencia legal de la madera (resolución o diploma) entregada por la Autoridad Ambiental Competente.
Para el caso de los oferentes que suministran directamente la madera deben adjuntar el documento en mención.</td></tr>
<tr><td>El oferente debe privilegiar el uso de madera que cuente con una etiqueta ambiental que garantice la procedencia de fuentes forestales sostenibles.</td><td>Aquellos oferentes que subcontraten proveedores de madera deben entregar la declaración juramentada con su compromiso de hacer entrega del certificado de la etiqueta ambiental expedido por alguna entidad avalada por organismo de acreditación que corresponda, por ejemplo, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), el Assurance Services International (ASI) o su equivalente.

Los oferentes que suministran directamente la madera deben adjuntar el documento en mención.</td></tr>
<tr><td>El oferente debe privilegiar el uso de madera que provengan de áreas de aprovechamiento comunitarios en Colombia.</td><td>Para aquellos oferentes que subcontraten proveedores de madera, presentar la declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental. Existen dos opciones de demostrar este criterio calificable:

• Copia del registro de la asociación comunitaria en la Cámara de Comercio u oficio o carta de la entidad u organización que apoya la iniciativa comunitaria (por ejemplo, ONG, organismo de cooperación).
• Acto administrativo expedido por la autoridad ambiental en el que otorga el modo de asociación, es decir, el aprovechamiento que se pretenda adelantar en terrenos de dominio público por parte de grupos asociativos (forma asociativa que se constituye conforme a la Ley, cuyo objeto social esté relacionado con el sector forestal (Decreto 690 del 2021))
• Para aquellos oferentes que suministran directamente la madera deben adjuntar alguno de los documentos en mención.</td></tr>
<tr><td>El contratista que suministre productos de origen nacional elaborados y de acabado industrial con mayor valor agregado tales como: muebles, escritorios, sillas, molduras parquet, listón, machiembrado, puertas, aglomerados y contrachapados y otros productos terminados de origen nacional deberá demostrar que cumple con la normatividad vigente en relación con el registro en el Libro de Operaciones Forestales-LOF, que demuestra su origen legal o verificable, en cumplimiento de lo establecido en Decreto 1076 de 2015 (Artículos 2.2.1.1.11.3 y 2.2.1.1.11.4) y la Resolución 1971 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.</td><td>El contratista deberá adjuntar:

• La certificación de registro del Libro de Operaciones Forestales (LOF) emitida por la Autoridad Ambiental Competente.

• La certificación del cumplimiento de los reportes anuales del Libro de Operaciones (LOF) emitida por la Autoridad Ambiental Competente.</td></tr>
<tr><td>El contratista que suministre productos importados elaborados y de acabado industrial con mayor valor agregado tales como: muebles, escritorios, sillas, molduras parquet, listón, machiembrado, puertas, aglomerados y contrachapados y otros productos terminados afines importados, deberá contar con el certificado fitosanitario para la importación, según lo establecido en la Resolución 1558 de 2010 del ICA o aquella norma que la modifique, derogue o sustituya.</td><td>El contratista deberá adjuntar el Certificado Fitosanitario para Nacionalización (CFN) ante el ICA.</td></tr>
<tr><td>Se debe privilegiar la selección de muebles cuya fabricación incluya pegantes que no contengan compuestos volátiles orgánicos como el formaldehido.</td><td>Ficha técnica del producto</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

La cartilla CT- ADF- 0104 se encuentra ubicada en el **Listado Maestro de Documentos** que reposa en la Diannet, integrando los documentos que hacen parte del proceso Administrativo y Financiero.

3.3.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.3.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***proponentes,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***requisitos de verificación jurídicos: (i)*** que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; y (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es *"**ACEPTABLE**"* de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***acta de inicio*** de ejecución del contrato, el ***contratista*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** entregar al supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** entregar al supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente, durante el plazo de ejecución del contrato, el ***contratista*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*art.2.2.4.6.11 del d.1072/15*); **(ii)** pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** contribuir al cumplimiento de la ***política de seguridad y salud en el trabajo*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***res.0062 de 01/09/2016***; **(v)** garantizar la utilización permanente de ***elementos de protección personal- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; **(iv)** cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** cumplir las normas técnicas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato implica la realización de **actividades de alto riesgo**, tales como trabajo en alturas y transporte, la **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales** de la **Subdirección de Desarrollo del Talento Humano o quien haga sus veces**, mediante correo electrónico de fecha 15 de junio, recomendó además exigir al **proponente** los siguientes requisitos:

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN. que se realicen durante la ejecución del contrato.
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia.
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.
10. Entregar al supervisor del contrato, el concepto de aptitud de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico, Resolución 2346 de 2007 (el que sea más reciente).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato. Los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace:Inducción SST (Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión).

3.3.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 14 de junio de 2023, informo que SI__**X**__, NO_____era necesario exigir PESV.

"Por instrucciones del doctor Henry Alberto Parra Domínguez, jefe (A) de esta coordinación y de acuerdo con su amable consulta se informa lo siguiente:

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «T*oda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su*

misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato **REALIZAR LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE LA SEDE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTÁ AEROPUERTO EL DORADO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA (C.A.C) EN BOGOTÁ D.C Y DOTACION DE OFICINAS DEVOLUCION IVA Y VIAJEROS AEROPUERTO EL DORADO EN BOGOTA D.C**, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		. **Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor**	. **Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo."

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en

accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentará copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075,** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.4 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de Coordinación de Infraestructura, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.4.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría****,* publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.4.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

La Supervisión del contrato será Ejercida por el funcionario designado por el ordenador del gasto de conformidad con los criterios y cuantías establecidas en el MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS de la DIAN.

En todo caso, sin perjuicio de las funciones que por ley le han sido asignadas a los supervisores de los contratos, quien ejerza la supervisión y control de ejecución del contrato resultante de este proceso, debe hacer un seguimiento estricto y permanente sobre el cumplimiento de las indicaciones y estipulaciones

establecidas en este Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones, de aplicación en la etapa contractual, en armonía con los ofrecimientos adjudicados.

El Supervisor, además de las funciones establecidas en el Procedimiento de Supervisión de la DIAN, tendrá las siguientes:

1. Suscribir conjuntamente con el contratista el ACTA DE INICIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de designación de supervisión, previa la verificación y aprobación del cronograma de ejecución y de los requerimientos exigidos al contratista para firma del acta de inicio.
2. Hacer seguimiento al cumplimiento del Anexo No. 1 Ficha Técnica – Requerimientos Técnicos y demás documentos del contrato.
3. Inspeccionar y verificar la calidad de los bienes contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
4. Verificar que el contratista realice las actividades correspondientes en los términos establecidos en el contrato.
5. Para efectos de lograr la entrega oportuna de los bienes en cada sede de la Entidad, se deben tramitar los permisos y la logística necesaria para garantizar el ingreso del contratista a las instalaciones de la UAE-DIAN con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad de la DIAN.
8. Verificar y exigir la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos que corresponda al contratista y a la UAE-DIAN, e implementar aquellos que correspondan al supervisor.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Sistema de Gestión Ambiental SGA, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV.
10. Elaborar los informes periódicos y final de acuerdo con lo estipulado en la cartilla de supervisión y publicarlos oportunamente en la plataforma del SECOP II.
11. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.5 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.6 Cláusulas sancionatorias

3.6.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86

de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.6.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al *0.5%* del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.6.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.7 Costos derivados de participar en el Proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor ofrecido debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo, entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE [4]

4.1 Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes son la **CAPACIDAD JURÍDICA**, **CAPACIDAD FINANCIERA** y de **ORGANIZACIÓN** y las condiciones de **EXPERIENCIA** de los Oferentes (Art.5, Num.1, L. 1150/07). Los Oferentes deben cumplir estos requisitos a la fecha del **Cierre** del Proceso de Contratación.

La **capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia** de los oferentes, son verificadas y certificadas por las **cámaras de comercio** (art. 2.2.1.1.1.5.3 y art. 2.2.1.1.1.5.4 del d.1082/15). El **RUP** es plena prueba de las circunstancias que en el mismo se hagan constar (art.6.1, L.1150/07), por lo anterior, la **DIAN** revisará que los oferentes cumplan los requisitos habilitantes, verificando información del **certificado de existencia y representación legal** y **registro único de proponentes -RUP**, para verificar: (i) inscripción vigente y en firme (art.2.2.1.1.1.5.1., d.1082/15), (ii) los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional (art.2.2.1.1.1.5.3, d.1082/15); y (iii) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades (art.90, l.1474/2011).

Para efectos de la vigencia y firmeza del RUP, se aplicará lo dispuesto en la circular externa única de **Colombia Compra Eficiente – CCE** expedida el 24 de junio de 2018.

El oferente **persona natural extranjera con domicilio en Colombia** o **persona jurídica privada extranjera con sucursal en Colombia**, deberá estar inscrito en el RUP para que pueda participar en el Proceso de Contratación (Art.2.2.1.1.1.5.1., D.1082/15). Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP.

Los Oferentes o miembros de Oferentes Plurales (consorcios o uniones temporales) que legalmente no estén obligados a estar inscritos en el RUP, deberán alegar la excepción y probarla. Agotado lo anterior deberán presentar los documentos que prueben su capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

4.1.1 Capacidad Jurídica

La **Capacidad jurídica** es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que impidan la celebración del contrato.

En el Proceso de Contratación pueden participar:

- **Personas jurídicas** nacionales o extranjeras; La capacidad jurídica de las **personas jurídicas** está relacionada con: la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley (**manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en Procesos de contratación** expedido y publicado por **Colombia Compra Eficiente – CCE**).
- **Personas naturales** que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; es decir, personas mayores de **dieciocho (18) años** que no estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley."

[4] (artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015)

- **Consorcios, uniones temporales** o **promesas de sociedad futura** conformados por personas naturales o jurídicas en las condiciones establecidas en el art.7 de la ley 80 de 1993; y cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato (Art.99, Código de Comercio) y Art. 5, Num. 5 de la Ley 1258 de 2008. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual al plazo del Contrato y un año más (Art.6, L.80/93).

La capacidad jurídica del Proponente es distinta e independiente de la capacidad jurídica de su representante legal, la cual puede estar afectada por una limitación de sus facultades o por estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado.

LA DIAN revisará que los Oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Esta misma verificación se realizará respecto de los representantes legales de los Oferentes.

Así mismo**, LA DIAN** verificará en la ***carta de presentación de la oferta*** que el Oferente manifieste bajo la gravedad de juramento, que el Oferente (***persona natural o jurídica),*** su representante legal o sus integrantes (*si es Consorcio o Unión Temporal*), no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente.

Para la acreditación de la capacidad jurídica los Oferentes deben presentar los siguientes documentos:

(i) Carta de presentación de la propuesta;
(ii) Copia de la cédula de ciudadanía (de extranjería o pasaporte, según el caso);
(iii) Certificado de existencia y representación legal; para persona Natural Nacional, certificado de matrícula mercantil, en el evento en que la naturaleza de este contrato se requiera.
(iv) Contrato de conformación de consorcio o unión temporal;
(v) Registro Único de Proponentes (RUP);
(vi) Certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales;
(vii) Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal que certificó los aportes en seguridad social, parafiscales y caja de compensación familiar vigente
(viii) Registro Único Tributario (RUT);
(ix) Licencias requeridas para la ejecución del objeto del contrato;
(x) Garantía de seriedad de la oferta; entre otros que se exijan en el Pliego de Condiciones.

Adicionalmente, la UAE-DIAN deberá verificar que el oferente y/o los integrantes del oferente plural, según el caso, no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art.60, L.610/00), no tengan antecedentes disciplinarios, ni judiciales (Art.94, D.L.19/12), o tengan multas pendientes de pago reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (Art.183, Num.4, L.1801/16), y no estén incursos en las causales de inhabilidad que pueden resultar con ocasión de la presentación de otras ofertas (Art.8, Num.1, literales g) y h), L.80/93).

4.1.2 Experiencia

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de contratación*", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un Proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme.**

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

*La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con hasta **TRES** (3) contratos ejecutados (no en ejecución), cuyo objeto de cada contrato corresponda a cualquiera de los siguientes CÓDIGOS UNSPSC:*

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
SEGMENTO		**FAMILIAS**		**CLASES**	
56	Muebles, Mobiliario Y Decoración	11	Muebles Comerciales e industriales	15	Sitios de trabajo y paquetes para oficina
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	36	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

Los proponentes solo están obligados a acreditar el **CÓDIGO UNSPSC** hasta el tercer nivel.

La sumatoria del valor total de los **TRES (3)** contratos ejecutados, debe ser igual o superior al CIEN por ciento **(100%)** del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (**SMMLV**), así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
818.87	818.87

Si el proponente acredita en el **RUP** más de **TRES (3)** contratos, en cualquiera de los códigos solicitados, la **DIAN** tendrá en cuenta los **TRES (3)** registrados con el mayor valor en **SMMLV.**

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas, como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME**.

LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente Proceso de selección, en un máximo de TRES (3) contratos en total.

Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente y/o integrante del proponente plural en dicho contrato.

NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida, se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

a) Proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia y no obligados a inscribirse en el RUP.

Si la experiencia no está certificada en el RUP, el proponente la acreditará con la presentación de hasta **TRES (3) certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS** cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente Proceso de selección, es decir, que contengan cualquiera de los siguientes aspectos:

"COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MOBILIARIOS PARA OFICINA, PUESTOS DE TRABAJO, SILLAS PROFESIONALES, PANELES DIVISORIOS EN VIDRIO,"

La sumatoria del valor de los **TRES (3)** contratos ejecutados, debe ser igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (**SMMLV**), así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
818.87	818.87

Para la verificación se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones "PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NO OBLIGADAS A INCRIBIRSE EN EL RUP".

Experiencia Acreditada Específica

Para determinar la experiencia específica se requiere que el proponente aporte hasta TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados que se encuentren registrados en el RUP (no deben ser necesariamente los mismos contratos para la verificación de la experiencia general), cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato de la presente solicitud, es decir, que contenga como mínimo los siguientes aspectos:

"COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MOBILIARIOS PARA OFICINA, PUESTOS DE TRABAJO, SILLAS PROFESIONALES, PANELES DIVISORIOS EN VIDRIO"

Se reitera que cada contrato cuya certificación sea aportada para acreditar la experiencia específica, deberá estar inscrito en el RUP y deberá incluir cualquiera de los códigos mencionados.

La sumatoria de unidades de los ítems de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberá ***ser igual o superior a las cantidades que se d****iscriminan a continuación****:***

- ***Puestos de Trabajo Tipo Operativos:*** *igual o superior 84*
- ***Sillas Profesionales:*** *igual o superior 125*
- ***Venta, suministro e instalación de paneles o divisiones de vidrio templado 10 mm.***

Esta información debe estar incluida en el cuerpo de la misma certificación y soportada mediante acta final de entrega y/o acta de terminación y/o acta de liquidación acordes a la exigencia del presente requisito.

Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos.

La experiencia específica del proponente plural será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, en todo caso en un máximo de TRES (3) certificaciones en total por proponente.

Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente y/o integrante del proponente plural en dicho contrato.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente estudio previo.

Contenido Mínimo de las Certificaciones.

Éstas deben contener claramente la siguiente información, como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Nombre o razón social del contratante y contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Se deberá indicar claramente la compraventa de sillas profesionales., las certificaciones deberán venir acompañadas del acta final terminación y/o acta de liquidación, que incluyan el cuadro final del presupuesto ejecutado con cantidades claras.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación del contrato certificado.
- Porcentaje de participación para el caso de proponentes plurales, tales como uniones temporales y consorcios.
- Firma del contratante

NOTA: Se anexa el Formato Experiencia General y Específica, para facilitar la evaluación de las propuestas. El proponente deberá diligenciar el formato y/o cuadro en el que relacione la totalidad de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica. En el cuadro el proponente debe incluir el número de contrato y el número de consecutivo del contrato en el RUP.

4.1.3 Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

• Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia: Los proponentes sean (1) Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, (2) Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, (3) Personas Jurídicas, y (4) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta: Certificado del RUP expedido bajo la vigencia del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, vigente y en firme. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión, debe presentar el RUP vigente y en Firme.

La evaluación de la Capacidad Financiera para los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, y Razón de Cobertura de Intereses será realizada por la DIAN con fundamento en el RUP presentado por el proponente con la información financiera vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal entre las vigencias 2022 o 2021 o 2020, conforme al PARÁGRAFO TRANSITORIO del artículo 2.2.1.1.1.6.2 de Decreto 1082 de 2015 sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 31 de mayo de 2021. Respecto al mejor año fiscal se tendrán en cuenta los conceptos C-288 de 2021, C-366 de 2021, C-335 del 2021, C-710 de 2021, C-535 de 2022 y C-831 de 2022 emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, para los proponentes o cualquier de sus integrantes que ya hayan realizado la renovación del RUP a la fecha de cierre del presente proceso y solo si esta se encuentra en vigente y en firme, la evaluación de la Capacidad Financiera para los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses será realizada por la DIAN con fundamento en el RUP presentado por el proponente con la información financiera vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal entre las vigencias 2022 o 2021 o 2020, conforme al PARÁGRAFO TRANSITORIO del artículo 2.2.1.1.1.6.2 de Decreto 1082 de 2015 sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 31 de mayo de 2021. Respecto al mejor año fiscal se tendrán en cuenta los conceptos C-288 de 2021, C-366 de 2021, C-335 del 2021, C-710 de 2021, C-535 de 2022 y C-831 de 2022 emitidos a la fecha por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En todo caso, para efectos de la vigencia y firmeza del RUP, se aplicará lo dispuesto en la Circular Externa Única de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE. "artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP."(…)

• Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP: Para la verificación de la capacidad financiera de estos proponentes se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones sobre "Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP".

Indicadores de capacidad financiera requeridos:

Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez:	Mayor o Igual a 2.00
Índice de Endeudamiento:	Menor o Igual a 0.60
Razón de Cobertura de Intereses:	Mayor o Igual a 2.00
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 50% del Presupuesto Oficial, es decir Mayor o Igual a $ 474.944.257

La definición de los anteriores indicadores será la prevista en el pliego de condiciones.

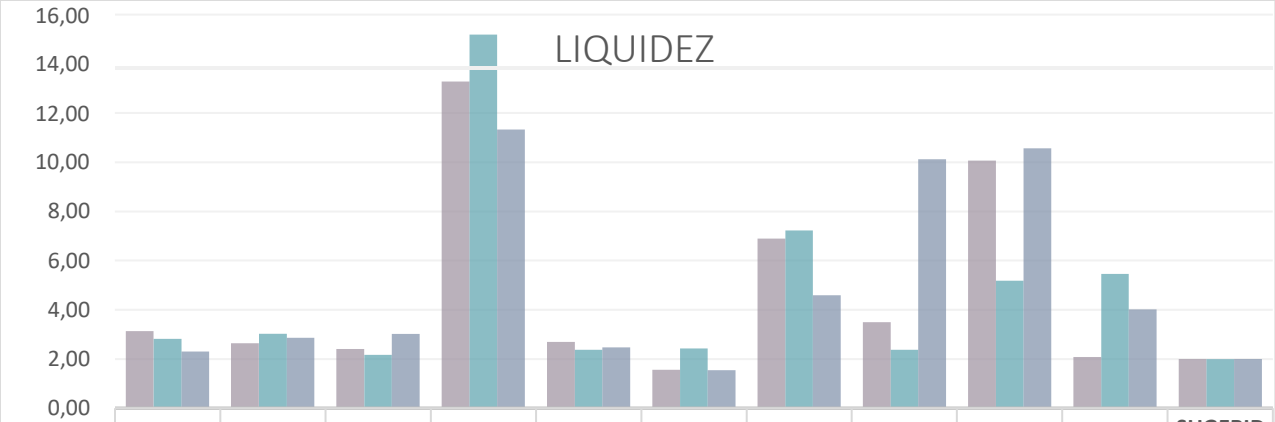
4.1.3.1 Resultado Análisis Capacidad Financiera

Para el establecimiento de los indicadores financieros del presente proceso, se tomaron como referencia una muestra de empresas que pueden ofrecer el bien/servicio, las cuales están relacionadas en el análisis del sector, y presentan información de sus indicadores de Capacidad Financiera en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de las vigencias 2022, 2021, 2020.

INDICADOR	VIGENCIA	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	SUGERIDO 2023
LIQUIDEZ	2022	3,13	2,63	2,40	13,27	2,69	1,55	6,89	3,49	10,06	2,08	2,00
	2021	2,82	3,02	2,17	15,19	2,37	2,43	7,22	2,38	5,18	5,46	
	2020	2,29	2,86	3,01	11,32	2,47	1,54	4,58	10,12	10,56	4,01	
ENDEUDAMIENTO	2022	0,32	0,66	0,29	0,13	0,53	0,55	0,22	0,45	0,30	0,64	0,60
	2021	0,35	0,55	0,34	0,09	0,54	0,66	0,24	0,74	0,34	0,48	
	2020	0,45	0,54	0,22	0,25	0,47	0,71	0,28	0,09	0,14	0,41	
RAZON C. INTERERES	2022	8,48	2,89	9,18	14,61	15,12	1,66	9,51	2118,48	4,94	3,97	2,00
	2021	31,90	7,87	13,60	61,00	32,11	1,48	7,17	865,44	6,60	1,16	
	2020	2,87	7,72	1,46	5,82	25,02	1,97	39,57	INDETERMINADO	5,06	16,85	
CAPITAL DE TRABAJO	2022	22.903.338.000	55.180.027.218	3.159.718.803	2.017.268.719	49.449.258.293		1.568.620.050	445.686.463	4.487.591.651	1.514.813.467	50%
	2021	22.865.674.000	50.894.255.095	3.360.200.332	1.770.496.008	42.853.937.971		1.428.472.518	310.363.867	3.771.280.302	1.626.563.094	
	2020	15.588.609.000	43.766.968.228	3.414.942.564	1.566.846.283	33.084.478.935		1.623.629.822	891.171.636	2.157.165.854	1.290.828.108	

Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.[5]

Se establece un índice de Liquidez **mayor o igual a 2,00;** valor considerado como óptimo por la Entidad y que, cumplen las diez (10) empresas de la muestra representativa de posibles oferentes con información financiera según el RUES, y es coherente con los procesos históricos de la entidad.

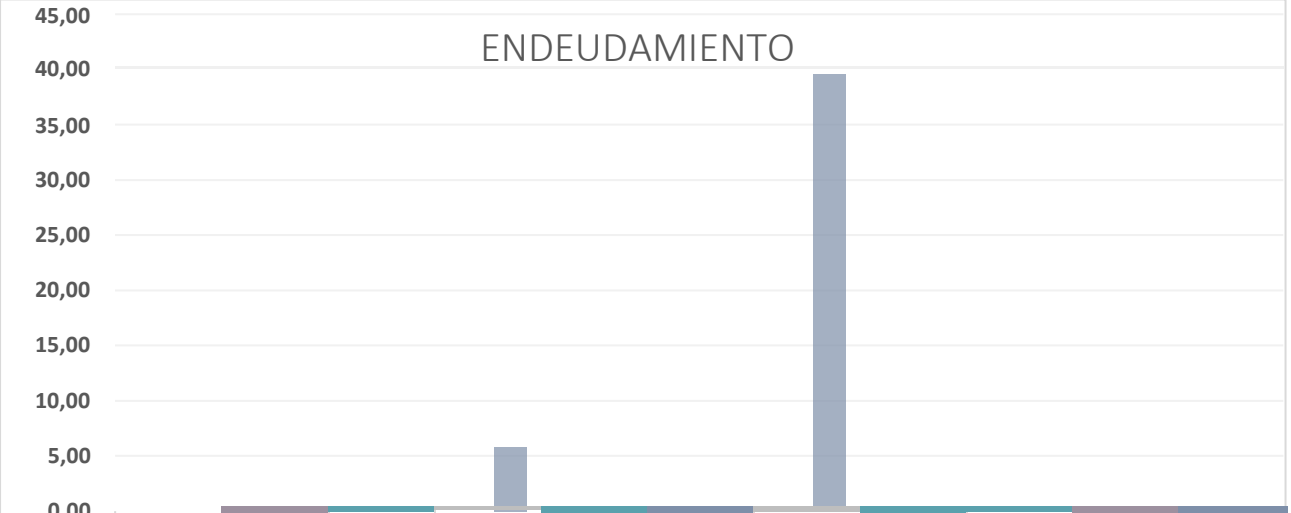


	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	SUGERIDO 2023
2022	3,13	2,63	2,40	13,27	2,69	1,55	6,89	3,49	10,06	2,08	2,00
2021	2,82	3,02	2,17	15,19	2,37	2,43	7,22	2,38	5,18	5,46	2,00
2020	2,29	2,86	3,01	11,32	2,47	1,54	4,58	10,12	10,56	4,01	2,00

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.[6]

Se sugiere un indicador **menor o igual a 0,60,** considerado como óptimo por la Entidad y que, cumplen diez (10) empresas de la muestra representativa de posibles oferentes con información financiera según el RUES, es decir el 100**%** y es coherente con los procesos históricos de la entidad.

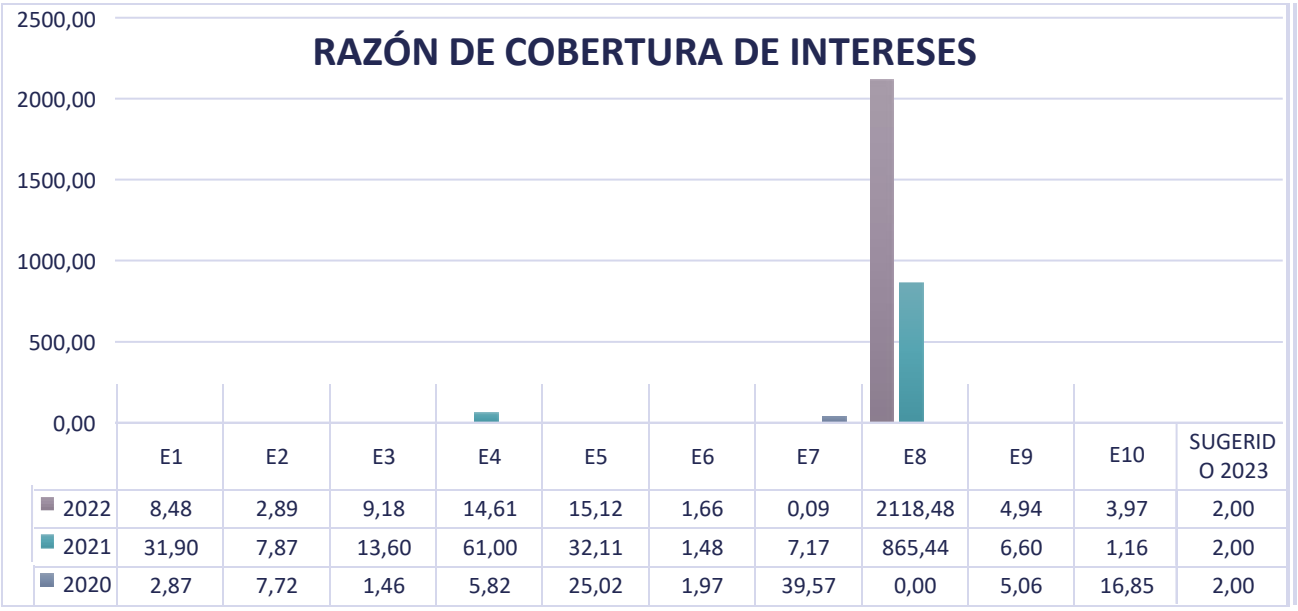
[5] https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05
6 https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05



	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	SUGERIDO 2023
2022	0,32	0,66	0,29	0,13	0,53	0,55	0,22	0,45	0,30	0,64	0,60
2021	0,35	0,55	0,34	0,09	0,54	0,66	0,24	0,74	0,34	0,48	0,60
2020	0,45	0,54	0,22	5,82	0,47	0,71	39,57	0,09	0,14	0,41	0,60

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional/Gastos de Intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.[7]

Se sugiere un indicador **igual o mayor a 2,00;** valor considerado como óptimo por la Entidad y que, cumplen nueve de diez empresas de la muestra representativa de posibles oferentes con información financiera según el RUES, es decir el 90**%,** y es coherente con los procesos históricos de la entidad.

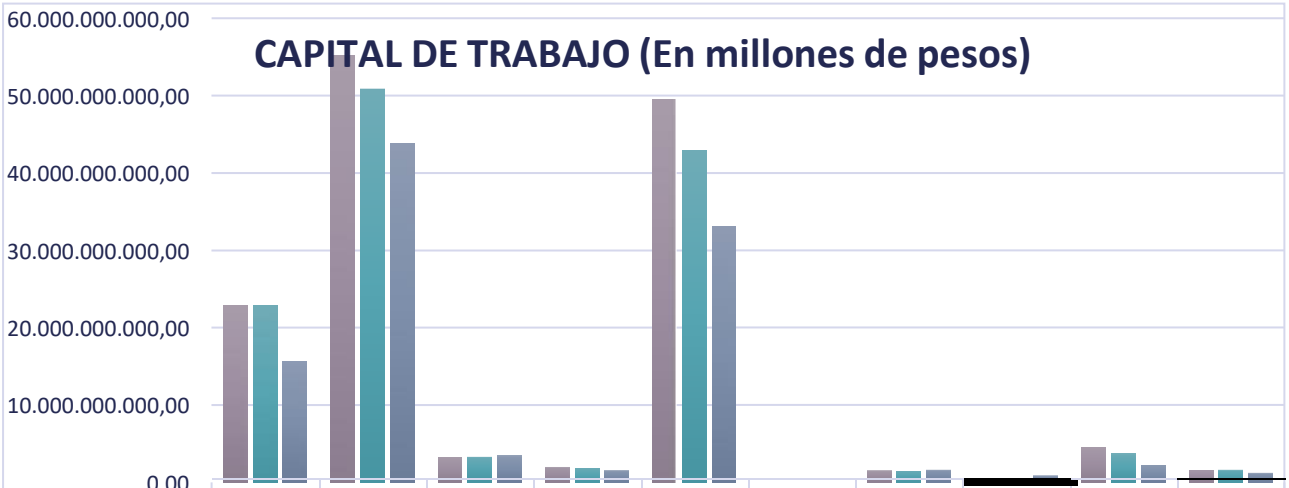


	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	SUGERIDO 2023
2022	8,48	2,89	9,18	14,61	15,12	1,66	0,09	2118,48	4,94	3,97	2,00
2021	31,90	7,87	13,60	61,00	32,11	1,48	7,17	865,44	6,60	1,16	2,00
2020	2,87	7,72	1,46	5,82	25,02	1,97	39,57	0,00	5,06	16,85	2,00

7 https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05

Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.[8]

Se establece un Capital de Trabajo **mayor o igual a 50% del Presupuesto Oficial, es decir mayor o igual a** $ 474.944.257 valor considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen 9 de 10 de las posibles oferentes tomadas como referencia, en cualquiera de sus últimas tres (3) vigencias fiscales, es decir, el 90%.



	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10
2021	22.903.3	55.180.0	3.159.71	2.017.26	49.449.2		1.568.62	445.686.	4.487.59	1.514.81
2020	22.865.6	50.894.2	3.360.20	1.770.49	42.853.9		1.428.47	310.363.	3.771.28	1.626.56
2019	15.588.6	43.766.9	3.414.94	1.566.84	33.084.4		1.623.62	891.171.	2.157.16	1.290.82

4.1.4 Capacidad Organizacional

Para la acreditación de su capacidad organizacional, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia: El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y los integrantes en el evento de consorcio o unión temporal, deberán adjuntar el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE y en FIRME, en el cual acredite que cumple con los indicadores a continuación señalados para determinar la Capacidad Organizacional del proponente.

- La evaluación de la Capacidad Organizacional será realizada por la DIAN con fundamento en el RUP presentado por el proponente con la información financiera vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal entre las vigencias 2022 o 2021 o 2020, conforme al Parágrafo Transitorio 3° del artículo2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1041 del 21 de junio de 2022.Respecto al mejor año fiscal se tendrán en cuenta los conceptos C-288 de 2021, C-366 de 2021, C-335 del

[8] https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05

2021, C-710 de 2021, C-535 de 2022 y C-831 de 2022 emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, para los proponentes o cualquier de sus integrantes que ya hayan realizado la renovación del RUP a la fecha de cierre del presente proceso y solo si esta se encuentra en vigente y en firme, la evaluación de la Capacidad Organizacional para los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo será realizada por la DIAN con fundamento en el RUP presentado por el proponente con la información organizacional vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal entre las vigencias 2022 o 2021 o 2020, conforme al PARÁGRAFO TRANSITORIO del artículo 2.2.1.1.1.6.2 de Decreto 1082 de 2015 sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 31 de mayo de 2021. Respecto al mejor año fiscal se tendrán en cuenta los conceptos C-288 de 2021, C-366 de 2021, C-335 del 2021, C-710 de 2021, C-535 de 2022 y C-831 de 2022 emitidos a la fecha por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En todo caso, para efectos de la vigencia y firmeza del RUP, se aplicará lo dispuesto en la Circular Externa Única de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE. “artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.”(…)

- Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: La verificación de su capacidad organizacional se realizará con base en la misma información de capacidad financiera exigida para este tipo de proponentes conforme al numeral anterior.

Indicadores de capacidad organizacional requeridos

Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio:	0,05
Rentabilidad sobre Activos:	0,03

La definición de los anteriores indicadores será la prevista en el pliego de condiciones.

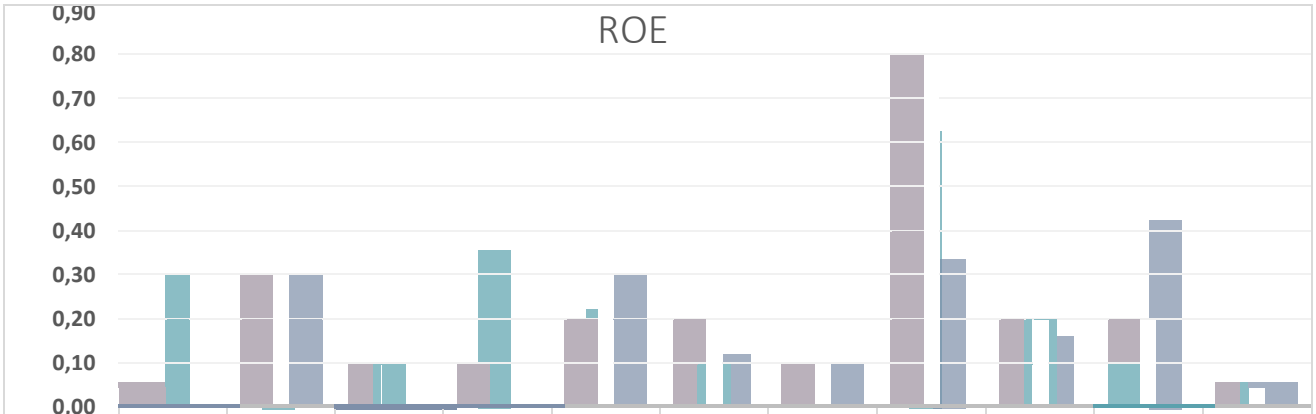
4.1.4.1 Resultado Análisis Capacidad Organizacional

Para el establecimiento de los indicadores Organizacionales del presente proceso, se tomaron como referencia una muestra de empresas que pueden ofrecer el bien/servicio, las cuales están relacionadas en el análisis del sector, y presentan información de sus indicadores de Capacidad Financiera en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de las vigencias 2022, 2021, 2020.

INDICADOR	VIGENCIA	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	SUGERIDO 2023
ROE	2022	0,05	0,29	0,12	0,11	0,20	0,19	0,09	0,81	0,20	0,16	0,05
	2021	0,31	0,23	0,13	0,36	0,22	0,09	0,05	0,63	0,19	0,04	
	2020	0,03	0,31	0,01	0,03	0,31	0,12	0,10	0,34	0,16	0,43	
ROA	2022	0,03	0,09	0,09	0,10	0,09	0,08	0,07	0,43	0,13	0,05	0,03
	2021	0,20	0,10	0,08	0,32	0,10	0,03	0,04	0,16	0,12	0,04	
	2020	0,02	0,14	0,01	0,02	0,16	0,03	0,07	0,30	0,14	0,25	

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio, determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.[9]

Se sugiere un índice de **Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0,05;** valor considerado como óptimo por la Entidad y que, cumplen las diez (10) de la muestra representativa de posibles oferentes con información financiera según el RUES, es decir el 100**%.**

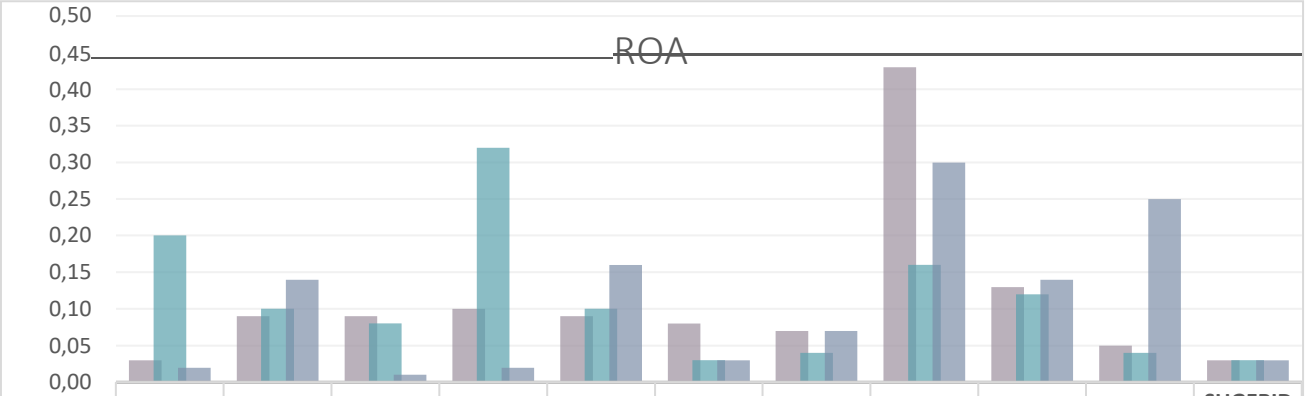


	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	SUGERIDO 2023
2022	0,05	0,29	0,12	0,11	0,20	0,19	0,09	0,81	0,20	0,16	0,05
2021	0,31	0,23	0,13	0,36	0,22	0,09	0,05	0,63	0,19	0,04	0,05
2020	0,03	0,31	0,01	0,03	0,31	0,12	0,10	0,34	0,16	0,43	0,05

Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.[10]

Se establece un índice de **Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,03;** valor considerado como óptimo por la Entidad y que, cumplen las diez (10) de la muestra representativa de posibles oferentes con información financiera según el RUES, es decir el 100**%,** y es coherente con los procesos históricos de la entidad.

9 https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05
10 https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05



	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	SUGERIDO 2023
2022	0,03	0,09	0,09	0,10	0,09	0,08	0,07	0,43	0,13	0,05	0,03
2021	0,20	0,10	0,08	0,32	0,10	0,03	0,04	0,16	0,12	0,04	0,03
2020	0,02	0,14	0,01	0,02	0,16	0,03	0,07	0,30	0,14	0,25	0,03

4.1.5 Capacidad residual (NO APLICA)

La definición y requisitos de capacidad residual serán los previstos en el pliego de condiciones según los lineamientos de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

4.1.6 Otros requisitos adicionales del proponente (NO APLICA)

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará el siguiente:

a) Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

FORMATO No. 5 “ACEPTACION DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO No. 1. FICHA TÉCNICA – requerimientos Técnicos Mínimos”, en el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y adicionalmente debe anexar el catálogo de silla a proveer, con el fin de verificar que el mismo cumple con las especificaciones mínimas requeridas por la Entidad.

El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de estudios previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del presente proceso.

NOTA: La DIAN verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

4.2 Criterios para ponderar las ofertas (NO APLICA)

(No aplica para adquisición de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización)
Las Propuestas que sean evaluadas como **hábiles** para participar en el Proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, de acuerdo con los siguientes criterios:

La oferta más favorable se determina teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

Indique los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos.

Señale los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable y explique o justifique por qué los escogió. Para tal efecto, es preciso tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
2. *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
3. *Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*
4. *El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

"Artículo 2.2.1.2.1.3.2. ***Procedimiento del concurso de méritos****. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*

1. *La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.*
2. *La entidad estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.*
3. *La entidad estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.*
4. *La entidad estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.*

5. *Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.*
6. *Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el Proceso de contratación."*

Escoja la opción dependiendo la modalidad de selección. Solamente deje la opción escogida que corresponda.

*Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley 915 de 2004 "Participación de raizales y residentes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina" cuando se trate de licitación cuyo objeto deba ser desarrollado en el departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina deberá incluirse ponderación: "*ARTÍCULO 67. CONTRATACIÓN. *En las licitaciones de contratos cuyo objeto deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago, las entidades licitantes propenderán por una participación real y efectiva de los raizales y residentes, valorando esta circunstancia. En igualdad de condiciones se preferirá a los raizales y residentes del departamento Archipiélago."*

Para establecer el ORDEN de los factores de ponderación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual señala que: "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá al ofertante que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.".

Por lo anterior, establezca el ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN considerando la importancia de éstos para dirimir en caso de empate.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con los Art. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, deben adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Por lo anterior, se deja constancia de que el día 16 de agosto de 2023 se consultaron los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en el SECOP por Colombia Compra Eficiente, y NO existe AMP suscrito para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso de contratación.

Aclarado lo anterior y efectuado el análisis, se determinó que el presente Proceso se adelantará a través de la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA*** (Art.2, Num.2, Literal a), L. 1150/07), reglamentada por el D.1082/15, porque: (i) Se trata de la adquisición de ***bienes y/o servicios*** de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; y (ii) no puede ser adquirido por catálogo derivado de ***ACUERDOS MARCO DE PRECIO*** celebrados por ***COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE***.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos deben contener el *"valor estimado del contrato y la justificación del mismo".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

6.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector "Industrias Manufactureras" teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (C3110-V4) " Fabricación de Muebles" la cual incluye la fabricación de divisiones de carácter removible, tipo biombo, la fabricación de escritorios, sillas y asientos (tapizados o no) mesas, archivadores y otros muebles de oficina utilizados para almacenar, trabajar, decorar, soportar etc., la fabricación de sillas, sillones, butacas, pupitres, tableros, pizarras, estanterías amovibles, anaqueles, exhibidores, vitrinas, etc. y otros muebles diseñados especialmente para ser utilizados en autoservicios, bares, restaurantes, hoteles, teatros, colegios, iglesias y sitios similares.

6.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

Según la última información publicada por el DANE en el Boletín Técnico, actualizado el 10 de julio de 2023 con información del mes de junio de 2023[11], el IPC registró una variación de 0,30% en comparación con mayo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,30%): Transporte (1,08%), Restaurantes y hoteles (0,56%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,48%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Salud (0,39%), Prendas de vestir y calzado (0,36%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,35%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Recreación y cultura (0,09%), Información y comunicación (0,04%), Educación (0,01%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,53%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,30%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y transporte, las cuales aportaron 0,29 puntos porcentuales a la variación total.

[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jun2023.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,76	0,10	1,08	0,14
Restaurantes y hoteles	9,43	1,06	0,11	0,56	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,48	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,54	0,17	0,48	0,15
Salud	1,71	0,44	0,01	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-2,64	-0,09	0,36	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,35	0,02
TOTAL	100,00	0,51	0,51	0,30	0,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,96	0,04	0,16	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,61	0,02	0,09	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,24	-0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,65	0,12	-0,53	-0,10

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y Contribución Anual por Divisiones de Gasto:

En el mes de junio de 2023, el IPC registró una variación de 12,13% en comparación con junio de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (18,19%), Restaurantes y hoteles (17,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (14,61%), Bienes y servicios diversos (14,38%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (14,31%) se ubicaron por encima del promedio nacional (12,13%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (11,70%), Salud (11,26%), Prendas de vestir y calzado (10,53%), Educación (9,93%), Recreación y cultura (8,66%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,07%) y, por último, Información y comunicación (0,60%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 10,08 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2022 - 2023

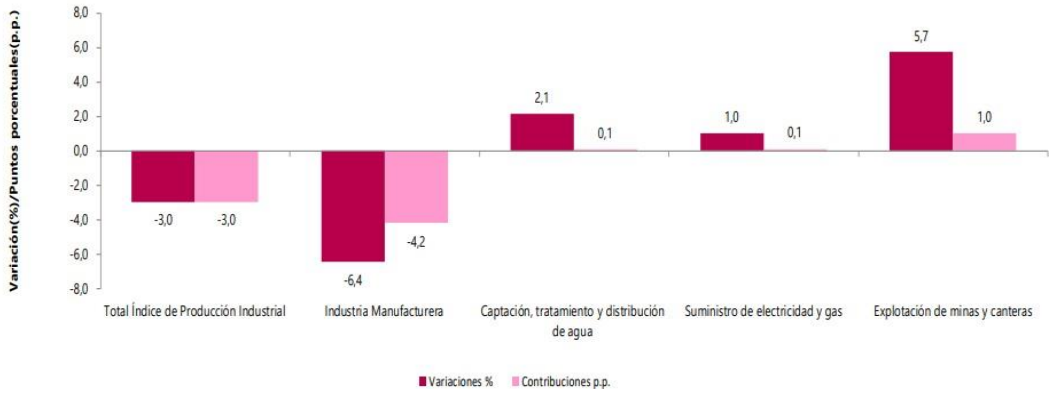
		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	8,33	1,07	18,19	2,30
Restaurantes y hoteles	9,43	15,17	1,47	17,43	1,77
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	13,00	0,52	14,61	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	8,42	0,45	14,38	0,75
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	23,65	3,98	14,31	2,72
TOTAL	100,00	9,67	9,67	12,13	12,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,84	0,12	11,70	0,20
Salud	1,71	7,03	0,12	11,26	0,19
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,03	0,00	10,53	0,35
Educación	4,41	2,97	0,12	9,93	0,39
Recreación y cultura	3,79	4,98	0,18	8,66	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,88	1,92	8,07	2,54
Información y comunicación	4,33	-7,09	-0,27	0,60	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Según la última información publicada por el DANE en el Indicie de Producción Industrial (IPI) actualizado el 15 de junio de 2023, [12]con información abril 2023, los resultados anuales por sectores industriales:

En abril de 2023 frente a abril de 2022, el sector de industria manufacturera presentó una variación negativa de 6,4%. En contraste, los sectores industriales que presentaron variaciones positivas fueron: captación, tratamiento y distribución de agua de 2,1; suministro de electricidad y gas de 1,0% y explotación de minas y canteras de 5,7%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Abril (2023 / 2022) Pr



Resultados anuales por actividades industriales (Abril 2023 / abril 2022)

En abril de 2023 frente a abril de 2022, de las 26 actividades industriales 20 presentaron variaciones negativas restando 4,8 puntos porcentuales a la variación anual y 6 actividades presentaron variaciones positivas contribuyendo con 1,8 puntos porcentuales a la variación anual.

[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-abr2023.pdf

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Abril (2023 / 2022) Pr

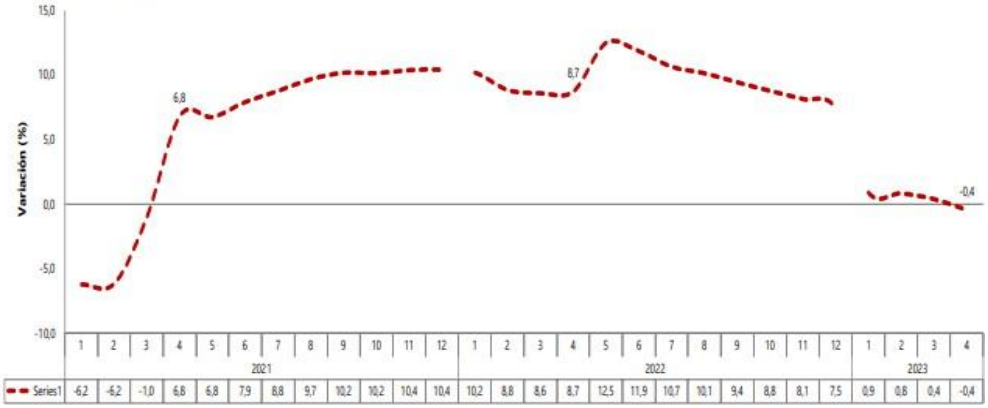
Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-3,0**	
1000	Elaboración de productos alimenticios	-5,9	-0,9
1100	Elaboración de bebidas	-7,4	-0,6
1300	Fabricación de productos textiles	-28,7	-0,4
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-14,3	-0,4
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-18,2	-0,4
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-11,4	-0,4
1400	Confección de prendas de vestir	-12,1	-0,3
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-3,0	-0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-19,3	-0,2
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-12,4	-0,2
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-3,7	-0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-5,5	-0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-21,1	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	-5,3	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-7,9	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-1,3	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-7,3	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-3,7	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-2,9	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-0,7	0,0
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,1	0,1
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	1,6	0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	11,2	0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	8,6	0,4
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	3,2	0,4
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	12,8	0,6

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI y SUI.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados año corrido del Índice de Producción Industrial (IPI)

En el periodo enero-abril 2023 frente al periodo enero-abril 2022 el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,4%

Gráfico 5. Variación año corrido del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Abril 2021 – abril 2023 Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos

Resultados año corrido por sectores industriales:
(Enero - abril 2023 / enero - abril 2022)

En el periodo enero - abril 2023 comparado con el periodo enero - abril 2022, de las 26 actividades industriales 16 registraron variaciones negativas restando 2,1 puntos porcentuales y 10 actividades presentaron variaciones positivas sumando 1,6 puntos porcentuales a la variación año corrido.

Gráfico 7. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por activida industriales
Total nacional
(Enero - abril 2023 / enero - abril 2022) Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-0,4**	
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-11,1	-0,3
1000	Elaboración de productos alimenticios	-1,7	-0,3
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-8,4	-0,3
1300	Fabricación de productos textiles	-18,8	-0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos	-5,3	-0,2
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-5,6	-0,1
1400	Confección de prendas de vestir	-4,4	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-16,4	-0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-10,2	-0,1
1100	Elaboración de bebidas	-1,2	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-5,2	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-6,0	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-8,5	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-0,3	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-0,9	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-1,7	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	0,9	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	3,1	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	2,5	0,0
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	0,8	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	4,3	0,0
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	0,7	0,0
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	4,1	0,2
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	2,6	0,3
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	3,0	0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	15,0	0,6

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI y SUI.
Pr: cifras proyectadas

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

Respecto a la incorporación de los diferentes grupos poblacionales en el mercado laboral nacional y las condiciones en el País, se presenta información desarrollada por la ANDI en su **Informe Nacional de Empleo Inclusivo INEI 2021-2022**, donde se abordan desde la perspectiva del Empleo Incluyente, así:

“ (…)

02. UNA MIRADA HACIA LAS POBLACIONES

En Colombia el acceso y la permanencia en el mercado la - boral formal son altamente inequitativos dado que ciertas poblaciones enfrentan mayores barreras en sus trayectorias desde la educación hasta el empleo. Los migran - tes, los jóvenes, las mujeres, las comunidades étnicas, las personas con discapacidad, la población LGBTI, los mayores de 55 años, y otras más, enfrentan aún más dificultades para llegar al empleo, en especial a uno for - mal, que les garantice una mayor calidad de vida y les permita superar de manera real la pobreza. Teniendo en cuenta que el empleo es un elemento fundamental para la movilidad social y para la obtención de una sociedad más equitativa; en especial en un país con altos niveles de pobreza, como Colombia, trabajar

por el empleo inclusivo, con una sistémica desde la educación media hasta la empleabilidad, resulta imperativo.

A MUJERES

La educación y la inclusión laboral de las mujeres: prioridad estratégica para acelerar la igualdad de género y la prosperidad económica

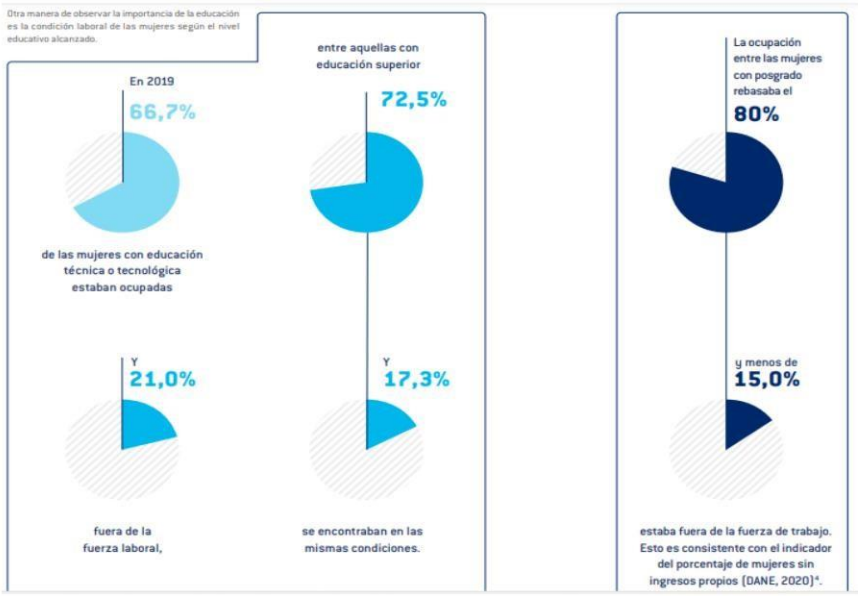
La educación juega un papel significativo en la búsqueda de la igualdad de género y el ejercicio de los derechos de las mujeres, junto con el trabajo digno, cimentado en las oportunidades y trayectorias educativas. También, es fundamental para transformar estereotipos nocivos y discriminatorios por motivos de género, que soportan la violencia contra mujeres y niñas.

En Colombia, la población que cursa algún nivel de educación superior ha crecido de manera importante. Al menos, en los últimos quince años, la proporción de mujeres graduadas de educación superior ha sido mayor que la de hombres. En 2020, tanto a nivel de pregrado como de posgrado, por cada 100 hombres que se graduaron, 127 mujeres lo hicieron.

(…)

Así, el efecto de la segregación se observa en el hecho de que 21,2 % de las mujeres ocupadas se emplea en el comercio, 18,1 % en la administración pública y defensa, en la educación y en la atención de la salud humana, y 10,7 % en alojamiento y servicios de comida; en los tres casos, los porcentajes entre los hombres ocupados son menores: 16,8 %, 8,0 % y 3,8 %, respectivamente. Sin embargo, la brecha salarial de género estimada para estas tres ramas económicas es de 26,1 %, 24,2 % y 36,3 %. Esto quiere decir, por ejemplo, que por cada 100 pesos que gana un hombre empleado en servicios de alojamiento y comida, una mujer gana 63,7 pesos (DANE, 2021ª).

(…)



(…)

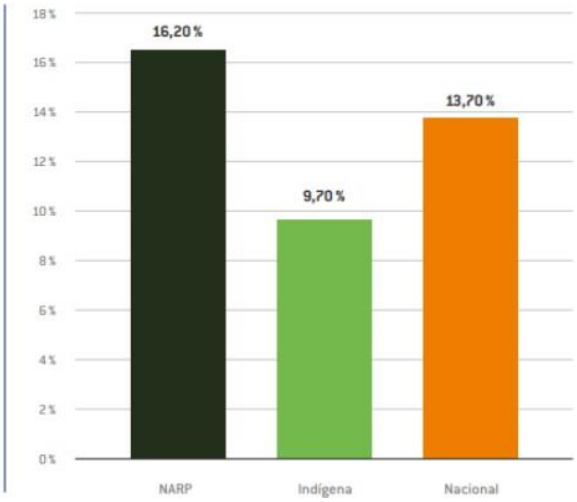
B COMUNIDADES ÉTNICAS

Panorama, retos y recomendaciones para la inclusión laboral de las comunidades étnicas

Las comunidades étnicas representan, aproximadamente, el 23,16 % de la población colombiana (DANE, 2018) y están conformadas por personas que se auto reconocen como negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras (también denominada NARP por sus siglas), o como indígenas.

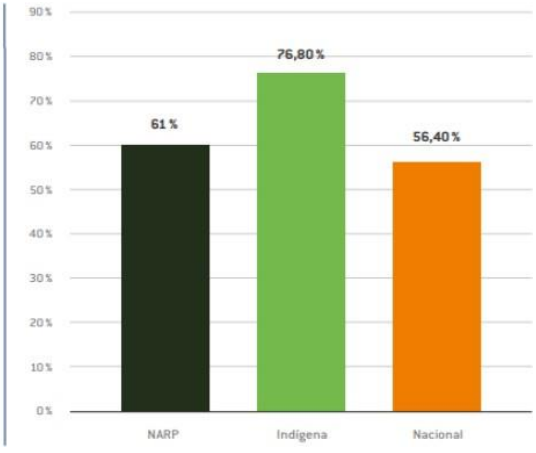
Tradicionalmente, estas comunidades o grupos han enfrentado barreras en el acceso y permanencia en empleos formales que les garanticen una mayor calidad de vida y que les permitan superar la pobreza. Al analizar las tasas de desempleo e informalidad de estas poblaciones (Gráfica B.1 y B.2), se encuentra, por ejemplo, que estas reflejan una brecha de 3pp entre la población NARP y el resto del país en el caso de empleo, y mayores de niveles de informalidad para ambas comunidades, pero especialmente para la población indígena.

Gráfica B.1 Tasa de desempleo para población indígena, NARP y total nacional, 2021



Fuente: Cálculos propios con base en GEIH-DANE

Gráfica B.2 Tasa de informalidad para población indígena, NARP y total nacional, 2021



Fuente: Cálculos propios con base en GEIH-DANE

(…)

El mundo se ha visto afectado por los impactos de la pandemia de COVID-19, los conflictos internacionales y la recesión económica; todo esto se ve reflejado en los resultados del Índice de Desarrollo Humano en el que Colombia tuvo un leve retroceso con respecto a lo alcanzado para mejorar las condiciones de vida. Mantiene el lugar 88 entre 191 países, y pasó de 0,768 en 2019 —antes de la pandemia— a 0,759 en 2020, y a 0,752 en 2021 (PNUD, 2022). Sin embargo, los efectos

de emergencia no han afectado a toda la población colombiana por igual y, por el contrario, han acrecentado aún más los retos estructurales a los que se han visto enfrentadas las comunidades étnicas históricamente.

Dichas barreras, están asociadas a problemáticas estructurales específicas, que requieren ser atendidas para cerrar las brechas que presenta esta población con respecto al resto del país. Estas van desde la vulneración de derechos, la discriminación y segregación, la falta de acceso a oportunidades de educación o empleo, hasta la falta de representatividad en los sistemas de información estadística del país.

(…)

La inclusión laboral de las comunidades étnicas requiere de un trabajo que aborde diferentes dimensiones para lograr mejoras sostenibles en el mediano y largo plazo.

C PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Análisis de la situación de empleabilidad de personas con discapacidad

Colombia es uno de los 184 países que han ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), promulgada por la ONU.

(…)

Cabe anotar que, aunque en los últimos años la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) ha incluido información con respecto a las personas con discapacidad, sigue habiendo vacíos que impiden, por ejemplo, valorar de una manera más detallada su nivel de acceso o deserción de los servicios de educación o el comportamiento de su participación en el mercado laboral, entre otros parámetros.

Para el trimestre de enero a marzo de 2022, la GEIH indica que la tasa de desempleo (TD) de la población con discapacidad, en Colombia, es de 16,9 %, y se ubica 3,7 puntos porcentuales (PP) por encima de la TD de la población sin discapacidad, que se estima en 13,1 %. Ahora bien, al revisar la tasa de ocupación (TO), durante ese mismo periodo, se encuentra un panorama desalentador para la población con discapacidad, ya que hay una diferencia negativa de 38,5 PP, pues se reporta una TO de 18,6 % para las personas con discapacidad y de 57,1 % para las personas sin discapacidad.

(…)

Las dificultades de acceso y permanencia en los servicios básicos de educación, derivadas de las barreras más comunes del entorno (como las de acceso al medio físico, a la información y las comunicaciones, las concernientes al diseño de los servicios y políticas institucionales, o las relacionadas con temas actitudinales) impactan, de manera negativa, en la participación de las personas con discapacidad en las diferentes etapas de los procesos de inclusión laboral.

No poder acceder o tener que retrasar la llegada a los servicios o entornos que facilitan el desarrollo de competencias básicas, por ejemplo, limita, a cualquier individuo, sus posibilidades de conseguir un empleo decente; en el caso de las personas con discapacidad, esta realidad se multiplica ya que se enfrentan a obstáculos adicionales. Esto se materializa en la manera cómo se agranda la brecha entre quienes forman parte de este grupo de la población y no logran avanzar en su proceso formativo. Esto se puede observar en datos de la GEIH de 2021: mientras que el 30,8 % de la población sin discapacidad no tiene ningún tipo de educación o ha alcanzado máximo el grado de educación primaria, la población con discapacidad dobla este porcentaje, con un 64,51 %.

(…)

Según Fundamental Colombia, organización que orienta sus esfuerzos y acciones al reconocimiento y goce efectivo de derechos de personas con discapacidad psicosocial, persiste un gran temor, por parte de los empresarios y la sociedad en general, a vincular laboralmente a este colectivo. Por otra parte, cuando este obstáculo se puede superar, muchos trabajadores con discapacidad suelen enfrentarse a un alto estrés al tener que trabajar en un entorno que, por causa de barreras actitudinales, afecta las condiciones de inclusión y propicia dificultades en el desempeño o en la calidad de vida laboral.

(…)

No obstante, llama la atención que, a pesar de esta situación, según el Sistema de Información del Servicio de Empleo (SISE), hay un aumento en el número de candidatos remitidos a procesos de selección.

(…)

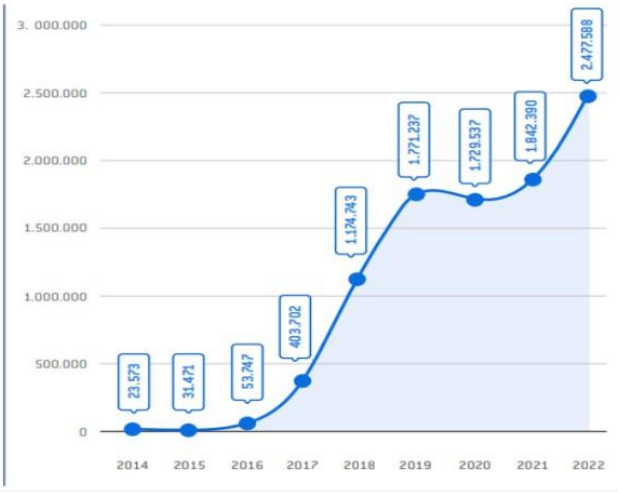
D MIGRANTES

La población migrante en Colombia: retos y oportunidades para su inclusión laboral

(…)

De acuerdo con las cifras de Migración Colombia, con corte a febrero de 2022, en Colombia, había un total de 2 477 588 personas provenientes de Venezuela (con un aumento de 34,5 % con respecto a 2021). Desde 2014, el país experimentó un aumento exponencial en el flujo de población venezolana que llegó al país como consecuencia de la crisis social y económica que vive el país vecino (Gráfica E.1). A pesar de que, durante la pandemia, muchos migrantes retornaron a su país de origen, durante 2021 y 2022 se ha vuelto a observar una tendencia creciente en el flujo de migrantes. Con corte a febrero de 2022, el 49,7 % (1 231 675) de migrantes estaba cobijado por el Estatuto Temporal de Protección (ETP)56, 24,9 % (617 069) tenían autorización para residir en el país, 13,5 % (333 806) correspondía a migrantes regulares y 11,9 % (295 038) a migrantes irregulares. Aproximadamente, el 60 % de los migrantes es relativamente joven y está en edad productiva (entre los 16 y 45 años) (Gráfica E.2), lo que representa una oportunidad para el país en términos de absorber y aprovechar ese bono demográfico con miras a aumentar la productividad de la economía y beneficiarse del capital humano que esta población representa en cuanto a habilidades, conocimientos y diversidad profesional.

Gráfica E.1 Migrantes radicados en Colombia (cifra acumulada), 2014-2022 (con corte a febrero)

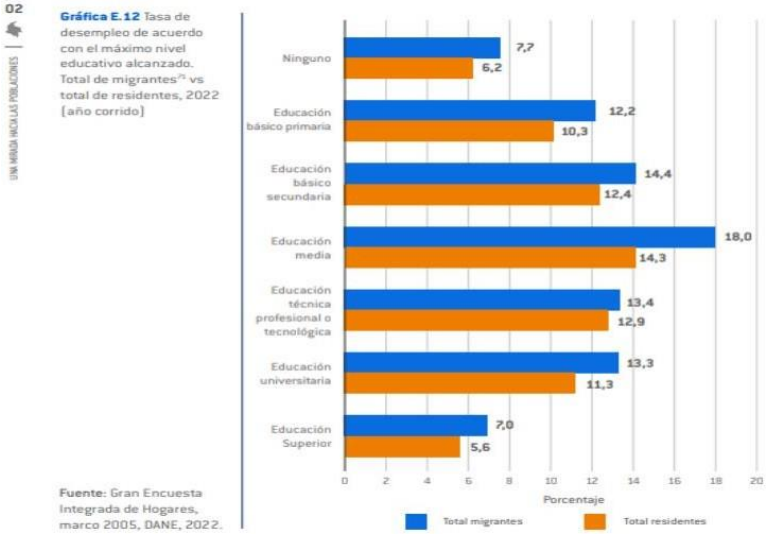


Fuente: Migración Colombia, 2022.

Las colocaciones de los migrantes venezolanos y retornados reportadas en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (SISE), entre el 1º de enero de 2017 y el 31 de agosto del 2021, ascendieron a 12 150. Se debe resaltar que el periodo con mayores contrataciones fue de 2019 a 2021, con un 79,5 %.

(…)

Con respecto a las cifras de mercado laboral de la población migrante, los datos evidencian que esta población presenta retos importantes en materia de inclusión laboral y que la brecha se ha ido ampliando en los últimos años. La tasa de desempleo es, sistemáticamente, mayor para la población migrante que para la residente; para la población migrante en Colombia, para 2021, fue de 15,2 %, cifra que contrasta con la correspondiente al total nacional (11,6 %) puesto que es 3,6 puntos porcentuales mayor. Esta refleja la barrera estructural que enfrenta esta población en materia de empleo (Gráfica E.11). A su vez, esta dinámica también se puede analizar con un enfoque de género: para el año 2021, el desempleo de mujeres migrantes fue significativamente mayor que el de los hombres (17,2 % vs 13,1 %). Estas cifras muestran la mayor vulnerabilidad de la mujer migrante frente a los hombres.



En el ámbito productivo, el empleo, a través de los micronegocios, ha sido uno de los principales medios de sustento de la población migrante. Más del 90 % trabaja por cuenta propia (DANE, 2022). Por otro lado, de estos micronegocios, los hombres eran propietarios del 57,5 %, mientras que las mujeres del 42,5 % en el año 2021. En comparación con los años 2019 y 2020, esta cifra tendió a equilibrarse y, por lo tanto, la brecha ha ido disminuyendo (DANE, 2022) (…)[13] .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.4.2.16** del Decreto **1082 de 2015**, adicionado por el **artículo 3** del Decreto **1860 de 2021**, se realizó el análisis del alcance para el objeto: *"COMPRA CON INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LA DOTACION DE LAS OFICINAS DE LA SEDE EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA C.A.C Y LAS OFICINAS DE DEVOLUCIONES DE IVA Y VIAJEROS DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS BOGOTA UBICADAS EN EL AEROPUERTO EL DORADO",* el cual comprende la adquisición de mobiliario de oficina como puestos de trabajo, sala de juntas, mesa colaborativas, sillas profesionales, paneles divisorios en vidrio. Se realizó solicitud de información a los posibles oferentes que conforman la muestra representativa del mercado, para determinar si tenían establecido la inclusión y aplicación al fomento para estos grupos poblacionales, encontrando que los encuestados hasta el momento no han incluido ese tipo de población dentro de sus organizaciones.Igualmente, y como complemento a la revisión que se hace en el mercado, desde el punto de vista técnico conforme al alcance y obligaciones y forma de pago, por parte de la Coordinación de Infraestructura no considera viable aplicar y/o incluir lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo a la naturaleza del objeto, al cronograma de entrega y a lo arrojado por el estudio del sector.

En conclusión, según el análisis de oportunidad y conveniencia frente al objeto y el alcance de las obligaciones que se derivan de la ejecución, así como el resultado del Análisis de Sector y de mercado, no se considera oportuno ni pertinente incluir en los contratos que resultarán de este proceso una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios y/o bienes asociados cualquiera de los sujetos mencionados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

- **Regulatorio**

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son: Superintendencia de Industria y Comercio, a continuación, se detalla la regulación que impacta al proceso contractual:

[13] https://www.undp.org/es/colombia/publicaciones/informe-nacional-empleo-inclusivo-inei-2021-2022

- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979. Establece algunas disposiciones sobre, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Ley 9, Titulo III de 1979. Conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Resolución 1016 de 1989. Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleados del país.
- Ley 100 de 1993. Crea e implementa el Nuevo Sistema de Seguridad Social Integral.
- Decreto 1772 de 1994. Afiliación al sistema General de riesgos Profesionales.
- Decreto 0948 de 1995. Prevención y control de la contaminación atmosférica y protección de la calidad del aire.
- Ley 776 de 2002. Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 0627 de 2006. Vivienda y Desarrollo Territorial, Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Decreto 1295 de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Resolución 1409 de 2012, Reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en trabajos en alturas.
- Decreto 723 de 2013, Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones.

Entre las entidades públicas que vigilan de manera general a las diferentes personas jurídicas (empresas) en Colombia, están:

- La Superintendencia de Industria y Comercio, la cual salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales. según lo establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley 643 del 2001 (normas de protección al consumidor).

- La Superintendencia de Sociedades, que es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante la cual ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.

Particularmente para el Sector se presentan algunas de las Entidades que lo regulan, así:

- **Sociedad Colombiana de Arquitectos (S.C.A.)**: Es una asociación de carácter civil, de interés profesional, sin ánimo de lucro, cuya finalidad consiste en fomentar la arquitectura y el urbanismo, cultivar la ética profesional del arquitecto y orientar las relaciones de los arquitectos con el Estado, con la comunidad a la cual sirven y de los arquitectos entre sí.

6.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

De acuerdo con las consultas que ha adelantado la Coordinación de Infraestructura para los procesos precontractuales de compra de mobiliario de años anteriores, en procesos similares de la Entidad y procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra de personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

No	RAZÓN SOCIAL	NIT
1	INVERSIONES GUERFOR SAS	860510142-6
2	FAMOC DEPANEL S.A.	860033419-4
3	MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S	860404791-2
4	VM INNOVA SAS	900109245-2
5	VENTANAR S.A.S	890207543-7
6	SOLINOFF CORP S. A	800134773-2
7	PEDRO PAEZ PINZON	9526868-7
8	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	830080652-5
9	MUEBLES ROMERO SAS	860066674-8
10	BASA DISEÑO S.A.S	900300463-9

6.1.3 Emprendimientos y empresas de mujeres

Por la modalidad de contratación no aplican los criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

6.1.4 MIPYME

De la muestra representativa conformada por los diez (10) posibles oferentes se verificó en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio la información correspondiente a la clasificación según el tamaño empresarial, encontrando la información de ellas con lo siguiente:

No	CLASIFICACIÓN SEGÚN TAMAÑO EMPRESARIAL
1	MEDIANA EMPRESA
2	GRAN EMPRESA
3	MEDIANA EMPRESA
4	PEQUEÑA EMPRESA
5	MEDIANA EMPRESA
6	MEDIANA EMPRESA
7	No Registra
8	PEQUEÑA EMPRESA
9	PEQUEÑA EMPRESA
10	PEQUEÑA EMPRESA



De la tabla anterior se encuentra que de las diez (10) empresas, ocho (8) de las compañías, es decir el 80%, pertenecen al segmento de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Grandes Empresas (MIPYME), y solo una pertenece a GRAN EMPRESA.

Por lo tanto y conforme al Decreto 1860 de 2021 y dada la muestra representativa del presente estudio, se puede evidenciar que existen empresas clasificadas dentro del segmento MIPYME.

Así mismo, se puede constatar que cumplen con las condiciones de tiempo de experiencia y número de contratos para la acreditación de la experiencia requerida en estos estudios previos.

Sin embargo, para poder establecer un diferencial y beneficio para este tipo de empresas, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1082 de 2015, se recomienda desde este Análisis de Sector lo siguiente:

- Incluir como factor diferencial en los requisitos habilitantes en menor porcentaje el “Valor de la garantía de seriedad de la oferta” para MIPYME, siendo éste del diez por ciento (10%), y un valor mayor para los demás proponentes, siendo éste del quince por ciento (15%) para esta garantía.

6.1.5 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

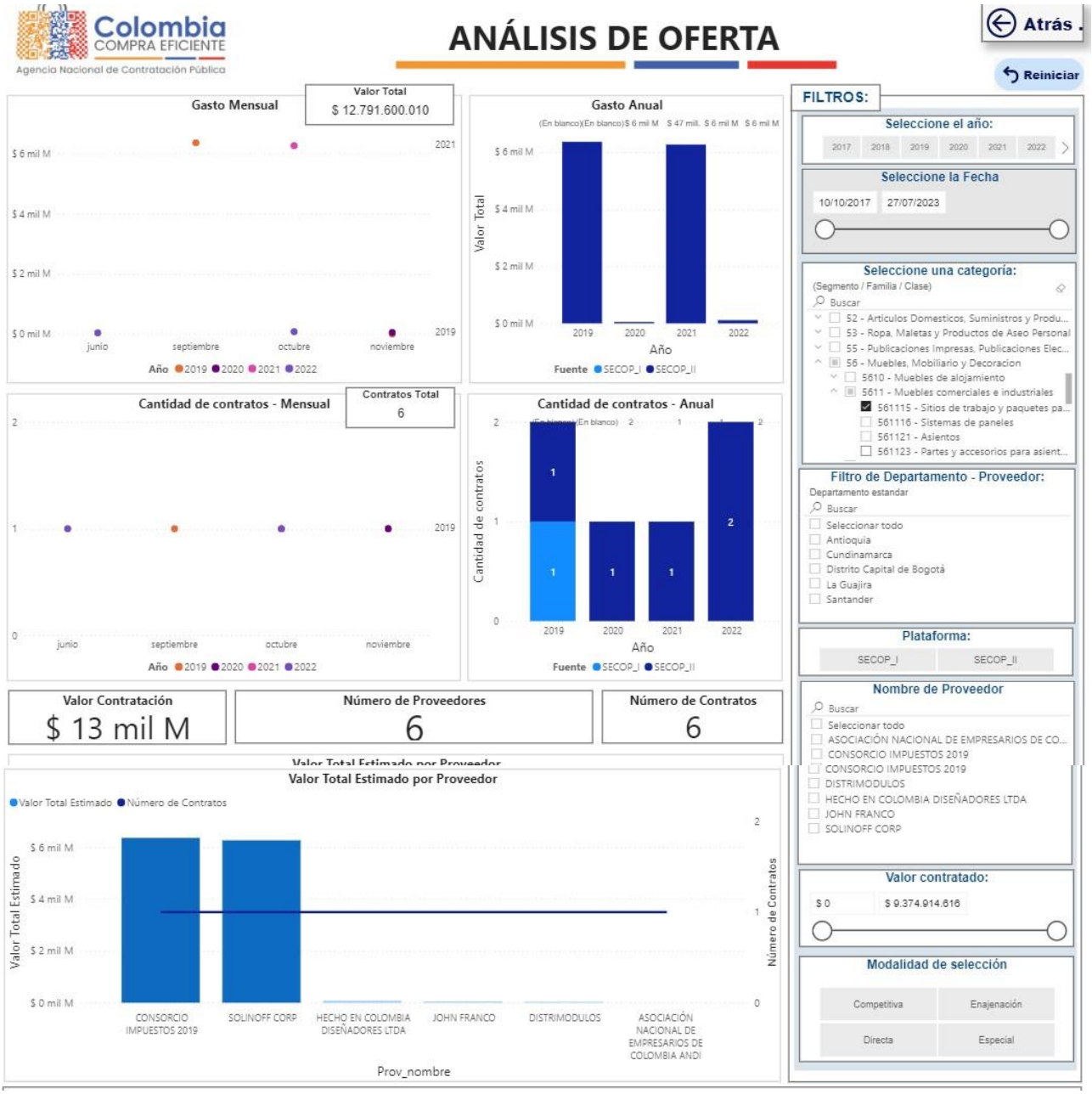
Revisados los procesos de contratación en el SECOP, se encuentran procesos de la Entidad relacionados con la compra y dotación de mobiliario, se encuentra en el año 2019 un proceso similar que se llevó a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de forma tal que pudiera ser utilizado como referencia para determinar aspectos como la modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, formas de pago, entre otras, así:

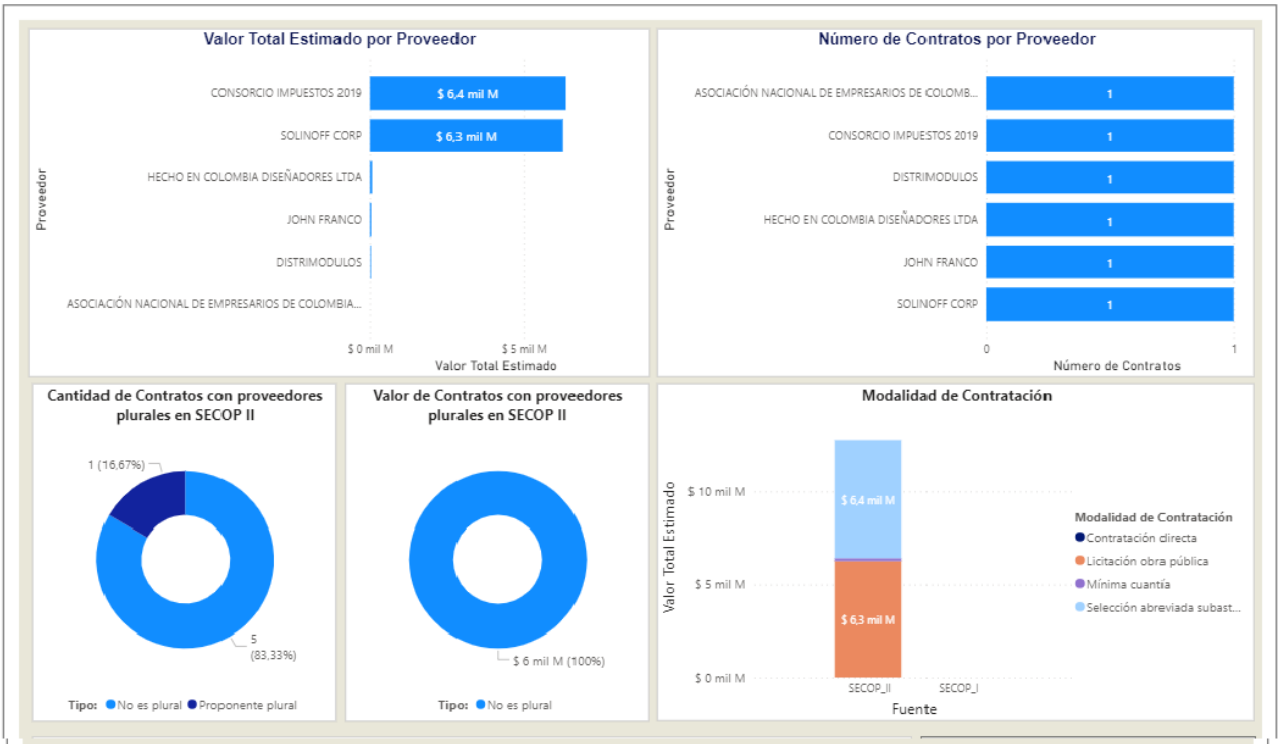
Modalidad contractual:	Selección Abreviada Subasta Inversa
Contratista:	Consorcio Impuestos 2019
Contrato No. / Proceso No:	00-159-2019 / SASI-00-010-2019
Objeto:	Contratar la Compra del Sistema de Oficina Abierta y Sillas, Incluida su Instalación, Junto con la Compra e Instalación del Sistema de Cableado Estructurado para las Diferentes Sedes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a Nivel Nacional.
Valor del contrato:	$ 5.116.821.679,59

Forma de pago:	Tres (3) pagos parciales por entrega de productos dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad P.A.C. para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Fecha de suscripción:	SASI-00-010-2019
Vigencia y Plazo de Ejecución:	Hasta el 20 de diciembre de la vigencia fiscal de 2019
Garantías Exigidas:	Cumplimiento: 30% Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes:30% Responsabilidad Civil Extracontractual: 5%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1086033&AwardContractDetailId=337391&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments

Del contrato anterior se encuentra que éste guarda similitudes en cuanto a que se trata de una dotación de mobiliario para las diferentes sedes, la clasificación de los bienes y servicios, que se realizó a través de subasta inversa, en cuanto a las garantías requeridas, entre otros. Respecto a la forma de pago, a diferencia del presente proceso de contratación, dicho proceso de referencia fue realizado por pagos parciales ya que se trataba de una entrega de mobiliario a nivel Nacional en 52 seccionales de la DIAN.

Se encuentran otros procesos de contratación que dentro del objeto también se incluyó la compra de mobiliario y son procesos de obra civiles realizados mediante modalidad de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía. Por lo que a nivel de clasificación UNSPSC – Código “56111500”, la DIAN desde el 2018 ha presentado el siguiente comportamiento en sus contrataciones, según consulta realizada en la herramienta de *Datos Abiertos* del SECOP II en mayo de la presente vigencia, así:


Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 12.791.600.010
$ 6 mil M
$ 4 mil M
$ 2 mil M
$ 0 mil M
2021
2019
junio
septiembre
octubre
noviembre
Año 2019 2020 2021 2022
Gasto Anual
(En blanco)(En blanco)$ 6 mil M $ 47 mil. $ 6 mil M $ 6 mil M
Valor Total
2019
2020
2021
2022
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
6
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Valor Contratación
$ 13 mil M
Número de Proveedores
6
Número de Contratos
6
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
CONSORCIO IMPUESTOS 2019
SOLINOFF CORP
HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA
JOHN FRANCO
DISTRIMODULOS
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA ANDI
Prov_nombre
FILTROS:
Seleccione el año:
2017 2018 2019 2020 2021 2022
Seleccione la Fecha
10/10/2017
27/07/2023
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
52 - Artículos Domesticos, Suministros y Produ...
53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
55 - Publicaciones Impresas, Publicaciones Elec...
56 - Muebles, Mobiliario y Decoracion
5610 - Muebles de alojamiento
5611 - Muebles comerciales e industriales
561115 - Sitios de trabajo y paquetes pa...
561116 - Sistemas de paneles
561121 - Asientos
561123 - Partes y accesorios para asient...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Antioquia
Cundinamarca
Distrito Capital de Bogotá
La Guajira
Santander
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE CO...
CONSORCIO IMPUESTOS 2019
CONSORCIO IMPUESTOS 2019
DISTRIMODULOS
HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA
JOHN FRANCO
SOLINOFF CORP
Valor contratado:
$ 0
$ 9.374.914.616
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
5611 - Muebles comerciales e industriales	
561115 - Sitios de trabajo y paquetes para la oficina	
CONTRATAR LA COMPRA DEL SISTEMA DE OFICINA ABIERTA Y SILLAS, INCLUIDA SU INSTALACIÓN, JUNTO CON LA COMPRA E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES A NIVEL NACIONAL.".	
Adecuación y dotación, incluidos los diseños requeridos, para las áreas internas del edificio SENDAS, sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, ubicado en la Carrera 7 No. 6C – 54 de la ciudad de Bogotá.	
COMPRA CON INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BARRANCABERMEJA.	
Adquisición con instalación de mobiliario para la subdirección de apoyo de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, ubicada en la Av. carrera 68 no. 19 – 81, Bogotá D.C	
COMPRA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE RIOHACHA	
Entrega a título de Comodato precario o préstamo de uso el bien mueble Espectrofotometro Agilent 4500 FTIR 4500a 3 Reflection nombre en inglés	
Total	

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Se llevó a cabo la consulta en el SECOP de procesos similares, celebrados por otras entidades públicas, de forma tal que pudieran ser utilizados como referencia para determinar aspectos como la modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, formas de pago, entre otras, por tal motivo se relacionan procesos cuyos objetos hacen referencia a la adquisición de mobiliario:

Entidad:	**CONTRALORÍA DE BOGOTÁ**	**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**
Modalidad contractual:	Selección Abreviada Subasta Inversa	Selección Abreviada Subasta Inversa
Contratista:	POLYMET SAS	INSPYRO SAS
Contrato No./ Proceso No:	668-2023 / CB-SASI-005-2023	IDRD-SG-SASI-093-2022
Objeto:	Suministro e Instalación de Mobiliario para las distintas sedes de la Contraloría de Bogotá D.C.	Contratar la Compra de Mobiliario Requerido en los espacios de Bienestar de los Beneficiarios del Sistema Deportivo de Bogotá (Presentación de oferta)
Valor del contrato:	$ 88.315.804,31	$ 100.000.000
Forma de pago:		
Fecha de suscripción:	9 de agosto de 2023	23 de diciembre de 2022
Oferentes:	Colcondi SAS Macrorigami SAS Mebles Romero SAS Industrias Metalicas AYA SAS Suministros e Ingenieria Maseca SAS	VM Innova Carlos Andres Gonzalez Orduz Carvepa SAS Inspyro SAS DM Medical
Vigencia y Plazo de Ejecución:	Cuatro (4) meses o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.	Dos (2) meses o hasta agotar los recursos
Garantías Exigidas: ***(indicando porcentaje)***	Cumplimiento:10% Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes:10%	Cumplimiento: 20% Calidad y Correcto Funcionamiento:20%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5272736&AwardContractDetailId=3626615&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4336878&AwardContractDetailId=2747535&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments

Entidad:	**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**	**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL ORINOQUÍA**
Modalidad contractual:	Selección Abreviada Subasta Inversa	Selección Abreviada Subasta Inversa
Contratista:	Archivos y Carpetas de Colombia	Pedro Edgar Páez Pinzón – Divisiones PyP
Contrato No./ Proceso No:	BOG-1342-2023	FGN-RO-IPSE-0003-2023

Objeto:	Adquisición y suministro de dotación a nivel nacional de las sedes de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.	Suministro e instalación de todo lo relacionado con sistema de oficina abierta (soa), mobiliario, puestos de trabajo, archivadores, salas de reunión, archivo rodante y sistema de almacenamiento de documentos.
Valor del contrato:	1.428.076.471	$ 429.993.094
Forma de pago:	Un primer pago (primera entrega) por el valor de los elementos efectivamente entregados e instalación en cada una de las sedes y su ingreso a inventario, conforme a las cantidades y fechas establecidas en el cronograma aprobado por el Supervisor. • Un segundo pago (segunda entrega) por el valor de los elementos efectivamente entregados e instalación en cada una de las sedes y su ingreso a inventario, conforme a las cantidades y fechas establecidas en el cronograma • Un tercer pago (tercera entrega) por el valor de los elementos efectivamente entregados e instalación en cada una de las sedes y su ingreso a inventario, conforme a las cantidades y fechas establecidas en el cronograma aprobado por el Supervisor.	Pagos parciales mensuales de acuerdo al mobiliario suministrado e instalado, el cual debe incluir recibo de instalación y plano récord firmado por el profesional residente del contratista y el funcionario de la FGN encargado del área donde se suministre e instale el mobiliario y con el visto bueno del supervisor.
Fecha de suscripción:	Hasta el 31 de diciembre de 2023	10 de Julio de 2023
Oferentes:	En llave soluciones Integrales SAS Colcondi SAS Estancol SAS Muebles Romero SAS Ofiexport SAS	vm Innova Pedro Paez Pinzon Carvepa sas Sosé Sady Suavita Rojas Carlos Andres Gonzalez Orduz
Vigencia y Plazo de Ejecución:	1 de Agosto de 2023	140 días calendario contados a partir de la firma de acta de inicio.
Garantías Exigidas: ***(indicando porcentaje)***	Cumplimiento:20% Pago de Salarios 5% Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes:20%	Cumplimiento : 30% Pago de Salarios Prestaciones 5% Calidad del Servicio: 30% Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: 30%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5264238&AwardContractDetailId=3614185&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5191988&AwardContractDetailId=3557216&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments

6.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 949.888.514,00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y los demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado de acuerdo con las cotizaciones recibidas de personas jurídicas relacionadas en la muestra representativa del enunciado "Quién Vende" del estudio de sector.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 40323 de fecha 27-07-2023.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	**Descripción**	**Línea del PAA**
C-1399-1000-4-0-1399016-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES A NIVEL NACIONAL	53
Denominación del Proyecto de Inversión:		
BPIN: 2018011000315 "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES A NIVEL NACIONAL"		

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Fueron invitadas a cotizar por parte de la Coordinación de Infraestructura de la entidad a las empresas que se encuentran relacionadas en el sector, a las cuales se les dio a conocer el objeto, las condiciones y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. De éstas se recibieron tres (3) cotizaciones conforme a los requerimientos establecidos.

De las cotizaciones recibidas se encuentra que una de ellas presenta precios significativamente altos en algunos ítems, por lo que la entidad no tuvo en cuenta los precios donde su coeficiente de variación superaba el 70%.

Acto seguido, se realizó el cálculo de los precios unitarios de referencia, aplicando los métodos estadísticos, hallando el coeficiente de variación (Desviación Estándar / Promedio), y basados en éste se aplica uno de los siguientes métodos así:

- Se obtiene la desviación estándar de los precios unitarios de las cotizaciones y el valor promedio.
- Se calcula el coeficiente de variación y basados en éste se aplica uno de los siguientes métodos:

- ✓ **Método estadístico 1:** si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es ≥ (mayor o igual) que 0% y ≤ (menor o igual) que 10%, se aplica la media aritmética.
- ✓ **Método estadístico 2:** si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que 10% y ≤ (menor o igual) que 20%, se aplica media geométrica.
- ✓ **Método estadístico 3**: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que el 20%, se aplica media armónica.

Resultado de lo anterior,

Imagen	Descripción		Unidad	Cant.	Cotizante 1 Valor Unitario IVA Incluido	Cotizante 2 Valor Unitario IVA Incluido	Cotizante 3 Valor Unitario IVA Incluido	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación	Precio de Referencia IVA Incluido	VALOR TOTAL
	SILLA PROFESIONAL	Silla giratoria para trabajo profesional con diseño ergonómico avanzado, para uso continuo y trabajo intensivo.	Unidad	124	$ 1.165.248	$ 690.200	$1.011.500	$ 242.399	$ 955.649	25,36%	$ 910.285,00	$ 112.875.340,00
	SILLA INTERLOCUTORA TIPO A	individual para empleo continuo y trabajo intensivo conformada por carcaza plástica monocasco de alta resistencia sin brazos, asiento acolchonado con espuma de alta densidad, estructura metálica de cuatro patas o tipo trineo. uso silla de interlocución para usuarios y visitantes en puntos de contacto y silla para comedores de funcionarios	Unidad	61	$ 583.100	$ 401.030	$535.500	$ 94.426	$ 506.543	18,64%	$ 500.295,00	$ 30.517.995,00
	SILLA INTERLOCUTORA TIPO B- PARA USO DIRECTIVO	Con asiento y espaldar independientes y brazos en poliamida, asiento acolchonado en espuma de alta densidad tapizado, espaldar en malla de poliéster reforzado con nylon, estructura metálica de cuatro patas o tipo trineo Uso: silla de interlocución para puesto de trabajo y mesas redondas oficinas director seccional y directores de gestión nivel central.	Unidad	27	$ 685.440	$ 240.380	$416.500	$ 224.137	$ 447.440	50,09%	$ 374.067,00	$ 10.099.809,00
	SILLA COLECTIVIDADES	De dos puestos destinada al uso de salas de espera y salas informales, asiento y espaldar acolchado y tapizado con telas de alta resistencia con protección anti-manchas,Colores varios, tonos pastel, colores tierra y grises	Unidad	1	$ 3.689.000	$ 2.579.920		$ 784.238	$ 3.134.460	25,02%	$ 3.036.352,00	$ 3.036.352,00
	POLTRONA SALA DE ESPERA	Mueble en estructura en madera, atornillado y pegada, espumas de alta y media densidad, tapizado en diversos textiles seleccionados,nivelados a piso, espaldares con cualidad acústica.Telas 100% poliéster o poliuretano lavables, recubiertas con repelente de líquidos y manchas, retardate de llama, protector UV para evitar la decoloración y tratamiento antibacteriano. El	Unidad	18	$ 2.594.200	$ 2.975.000		$ 269.266	$ 2.784.600	9,67%	$ 2.784.600,00	$ 50.122.800,00

		tapizado debe estar adherido a la espuma de densidad de 60 kg/m3 mediante calor, no se deben usar pegantes de contacto.											
	SILLA TIPO PUFF	colectiva destinada al uso de salas de espera y salas informales, asiento acolchonado y tapizado con telas de alta resistencia con protección anti manchas Colores varios, tonos pastel, colores tierra y grises	Unidad	2	$ 1.606.500	$ 1.038.870	$1.071.000	$ 318.851	$ 1.238.790	25,74%	$ 1.191.061,00	$ 2.382.122,00
Valor Total IVA Incluido													**$ 209.034.418,00**

Imagen	Descripción		Unidad	Cant.	Cotizante 1 Valor Unitario IVA Incluido	Cotizante 2 Valor Unitario IVA Incluido	Cotizante 3 Valor Unitario IVA Incluido	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación	Precio de Referencia IVA Incluido	VALOR TOTAL
	PUESTOS DE TRABAJO TIPO A OPERATIVO (150 x 150 cm)	Puesto de trabajo auto portante individual, configuración en “L” de 150 x 150 cm con credencia central compartida comprende almacenamiento de piso, pantalla divisoria frontal y bandeja para conducción de cableado.	Unidad	40	$4.510.933	$2.499.000	$5.474.000	$1.518.003	$ 4.161.311	36,48%	$ 3.728.906	$ 149.156.240
	PUESTOS DE TRABAJO TIPO A LATERAL - OPERATIVO (150 x 150 cm)	Puesto de trabajo auto portante individual, para configuración lineal 150 cm comprende doble pantalla divisoria y bandeja para conducción de cableado.	Unidad	6	$5.052.264	$2.975.000	$3.094.000	$1.166.475	$ 3.707.088	31,47%	$ 3.499.474	$ 20.996.844
				10	$5.052.264	$2.975.000	$3.094.000	$1.166.475	$ 3.707.088	31,47%	$ 3.499.474	$ 34.994.740
	PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVO TIPO C (120 x 60 cm)	Puesto de trabajo auto portante individual, para configuración lineal 120 cm comprende almacenamiento de piso, doble pantalla divisoria y bandeja para conducción de cableado	Unidad	18	$1.559.257	$1.579.130	$2.618.000	$605.610	$ 1.918.796	31,56%	$ 1.810.979	$ 32.597.622
	"PUESTOS DE TRABAJO SECRETARIAL D (150 x 150 cm)	Puesto de trabajo auto portante individual, configuración en L de 150 x 150 cm comprende almacenamiento de piso, superficie auxiliar para atención al público y bandeja para conducción de cableado."	Unidad	2	$5.052.264	$4.641.000	$7.140.000	$1.339.949	$ 5.611.088	23,88%	$ 5.420.467	$ 10.840.934
	"PUESTOS DE TRABAJO TIPO E - JEFE DE GRUPO 150 x 180 cm	Puesto de trabajo auto portante individual, configuración en “L” de 150 x 180 cm comprende almacenamiento de piso, y bandeja para conducción de cableado, espacio para sillas interlocutoras. "SIN PANEL DIVISORIO	Unidad	4	$3.908.674	$2.296.700	$4.164.941	$1.012.789	$ 3.456.772	29,30%	$ 3.221.137	$ 12.884.548
	"PUESTOS DE TRABAJO TIPO F - DIRECTIVO 180 x 170 cm	Puesto de trabajo auto portante individual, configuración en “L” de 180 x 170 cm comprende almacenamiento de piso, y bandeja para conducción de cableado, sin panel espacio para sillas interlocutoras. "	Unidad	1	$4.562.817	$7.949.200	$4.535.899	$1.962.946	$ 5.682.639	34,54%	$ 5.305.742	$ 5.305.742

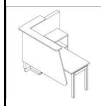
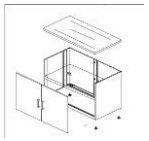
Imagen	Descripción		Unidad	Cant.	Cotizante 1 Valor Unitario IVA Incluido	Cotizante 2 Valor Unitario IVA Incluido	Cotizante 3 Valor Unitario IVA Incluido	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación	Precio de Referencia IVA Incluido	VALOR TOTAL
	"PUESTOS DE TRABAJO TIPO J-AUTO GESTION 360 X 60 CM	"Puesto de trabajo auto portante de uso colectivo para atención al publico sentado, implantación en agrupaciones lineales y paralelas, panel divisorio frontal y bandeja para conduccion de cableado, con pasa cables.	Unidad	3	$2.878.372	$4.462.500		$1.120.148	$ 3.670.436	30,52%	$ 3.499.512	$ 10.498.536
	"PUESTOS DE TRABAJO TIPO K-RECEPCION 150 X 150 CM	"Puesto de trabajo auto portante individual com mostrador de atención al publico de pie, destinado a la orientacion del publico. Implantación en agrupaciones lineales, panel divisorio y bandeja para conducción de cableado. Almacenamiento de piso, Espacio para sillas interlocutoras	Unidad	2	$4.622.793	$4.644.570	$2.975.000	$957.702	$ 4.080.788	23,47%	$ 3.907.476	$ 7.814.952
	PUESTOS DE TRABAJO TIPO G-ATENCION AL PUBLICO 150 x 150 cm	Puesto de trabajo auto portante individual para atención de público sentado, implantación en agrupaciones lineales, panel divisorio y bandeja para conducción de cableado. Almacenamiento de piso, el modulo incluye numeracion Espacio para sillas interlocutoras	Unidad	14	$6.619.494	$6.545.000	$7.378.000	$460.936	$ 6.847.498	6,73%	$ 6.847.498	$ 95.864.972
	"PUESTOS DE TRABAJO TIPO I-DOCUMENTACION 150 x 60 cm	"Puesto de trabajo auto portante individual con mostrador de atencion al publico de pie y pantalla divisoria transparente, implantacion en agrupacion lineal con panel divisorio y bandeja para conduccion de cableado separacion de cubiculos.	Unidad	2,00	$5.748.652	$4.522.000	$3.808.000	$981.547	$ 4.692.884	20,92%	$ 4.561.350	$ 9.122.700
VALOR TOTAL PRESUPUESTO INCLUIDO IVA												**$ 390.077.830,00**

Imagen	Descripción		Unidad	Cant.	Cotizante 1 Valor Unitario IVA Incluido	Cotizante 2 Valor Unitario IVA Incluido	Cotizante 3 Valor Unitario IVA Incluido	Desviacion Estandar	Promedio	Coeficiente de Variación	Precio de Referencia IVA Incluido	VALOR TOTAL
	MESA PARA SALA DE JUNTAS TIPO A - 8 PUESTOS 120 X 240 cm	Mesa para trabajo colaborativo y reuniones con sistemas de conexión para de energía, datos y video formato mediano	Unidad	2	$ 4.006.135	$ 2.998.800		$ 712.293	$ 3.502.468	20,34%	$ 3.430.038	$ 6.860.076
	MESA PARA SALA DE JUNTAS TIPO A - 6 PUESTOS 120 X 180cm	Mesa para trabajo colaborativo y reuniones con sistemas de conexión para de energía, datos y video formato mediano	Unidad	2	$ 2.975.952	$ 2.499.000		$ 337.256	$ 2.737.476	12,32%	$ 2.727.069	$ 5.454.138
	MESA DE CENTRO DE 90X60 ALTURA 43 CM	Estructura y patas en madera maciza tratada pulida lacado con lacas a base de agua tablero en HDF (600 k/m3) aglomerado de fibras de madera de alta densidad (RH) con acabado en pintura acrílica	Unidad	1	$ 1.166.200	$ 1.428.000	$892.500	$ 267.772	$ 1.162.233	23,04%	$ 1.120.149	$ 1.120.149

Imagen	Descripción		Unidad	Cant.	Cotizante 1 Valor Unitario IVA Incluido	Cotizante 2 Valor Unitario IVA Incluido	Cotizante 3 Valor Unitario IVA Incluido	Desviacion Estandar	Promedio	Coeficiente de Variación	Precio de Referencia IVA Incluido	VALOR TOTAL
	MESA REDONDA DIAMETRO DE 120 cm	Mesa de trabajo colaborativo auto portante figuración circular de 120 cm de diámetro. El contratista deberá presentar su diseño para ser avalado por la Entidad	Unidad	3	$ 1.416.576	$ 1.011.500	$1.666.000	$ 330.320	$ 1.364.692	24,20%	$ 1.307.304	$ 3.921.912
	MESA DE REVISION DE EQUIPAJE DE 1.50 x 0.75 Mts		Unidad	2	$ 4.736.200	$ 4.284.000	$1.666.000	$ 1.657.535	$ 3.562.067	46,53%	$ 2.871.345	$ 5.742.690
	MESA DE REVISION DE EQUIPAJE DE 1.20 x 0.60 Mts		Unidad	2	$ 3.070.200	$ 3.451.000	$1.428.000	$ 1.075.047	$ 2.649.733	40,57%	$ 2.280.046	$ 4.560.092
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO												**$ 27.659.057**

No. ITEM	Imagen	Descripción		Unidad	Cant.	Cotizante 1 Valor Unitario IVA Incluido	Cotizante 2 Valor Unitario IVA Incluido	Cotizante 3 Valor Unitario IVA Incluido	Desviacion Estandar	Promedio	Coeficiente de Variación	Precio de Referencia IVA Incluido	VALOR TOTAL
4.1		ARCHIVADOR TIPO A – 2 CAJONES 90 X 50 X 73 cm	Mueble de piso auto portante de dos cajones destinado al almacenamiento de archivos, riel para carpetas tamaño oficio y carta simultáneamente. cerradura de seguridad y sistema de trampa para trabar el cajón inferior.	Unidad	19	$ 1.392.300	$ 1.448.230	$1.904.000	$ 280.681	$ 1.581.510	17,75%	$ 1.565.834	$ 29.750.846
4.2		MODULO LOCKERS 18 PUESTOS 3,60*1,34 MTS		Unidad	3	$ 8.326.668	$ 10.948.000	$5.569.200	$ 2.689.687	$ 8.281.289	32,48%	$ 7.672.714	$ 23.018.142
4.3		MODULO MUEBLE ESPECIAL 1,20*93 CM		Unidad	5	$ 4.176.900	$ 4.165.000	$2.284.800	$ 1.088.985	$ 3.542.233	30,74%	$ 3.270.884	$ 16.354.420

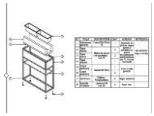
4.4		MODULO DIVISORIO TIPO JARDINERA:	Modulo divisorio que cumple la función de delimitar espacios, el modulo incorpora elementos ornamentales naturales como plantas, piedras, troncos puede llevar iluminación. Estructura metálica en tubo de acero colled rolled de 1" calibre 18, contenedor en malla de acero troquelada CAL 16 y lamina de acero colled roled Acabado en pintura epóxica poliéster en polvo de aplicación electrostática de 70 micras horneada, Espesor 30cms, Largo 100 cms, ancho 30cms y alto 103 cms	Unidad	18	$ 1.519.273	$ 1.012.690	$2.499.000	$ 755.602	$ 1.676.988	45,06%	$ 1.466.391	$ 26.395.038
4.5		PERSIANAS ENROLLABLE CON CENEFA METÁLICA PREMIUM EN SOLAR SCREEN CRYSTAL PERTURA 5%		Unidad	142	$ 344.386	$ 178.500	$380.800	$ 107.834	$ 301.229	35,80%	$ 269.493	$ 38.268.006
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO												**$ 133.786.452**

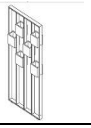
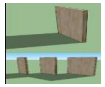
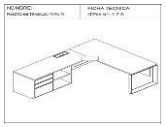
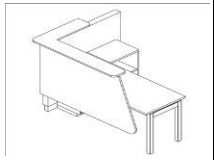
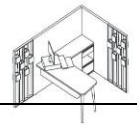
Imagen	Descripción		Unidad	Cant.	Cotizante 1	Cotizante 2	Cotizante 3	Desviación Estandar	Promedio	Coeficiente de Variación	Precio de Referencia IVA Incluido	VALOR TOTAL
					Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido					
	PANEL DIVISORIOS TIPO CELOSIA h=1.60 x 1.20	de ancho, División en panel de madera industrializada, estructurada interiormente, con acabado en melanina de alta presión. espesor 10 cm Altura 160 cm	Unidad	2	$ 1.139.187	$ 3.332.000	$2.975.000	$ 1.176.583	$ 2.482.062	47,40%	$ 1.981.410	$ 3.962.820
	PANEL DIVISORIO EN HDF	Fabricada en HDF (600 k/m3) de 1.5 cm de espesor, Enchape por todas las caras filos y bordes del panel en lámina de resina de melanina de alta presión calibre F 8 – 0.8 mm de espesor. Bordes o Filos recubiertos. patas niveladoras roscadas en acero inoxidable, con soporte inferior de la pata almohadillada o recubierta en PVC, nylon o polipropileno. Estructura 1.60	Unidad	2	$ 646.527	$ 2.356.200		$ 1.208.921	$ 1.501.364	80,52%	$ 1.014.642	$ 2.029.284

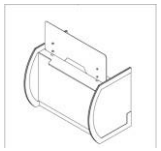
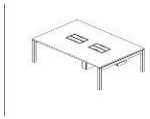
Imagen	Descripción		Unidad	Cant.	Cotizante 1	Cotizante 2	Cotizante 3	Desviación Estandar	Promedio	Coeficiente de Variación	Precio de Referencia IVA Incluido	VALOR TOTAL
					Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido					
	SUMINSTRO E INSTALACION DE PELICULAADHESIVA SANDBLASTING FROSTED		M2	73	$ 117.215	$ 273.700	$166.600	$ 79.997	$ 185.838	43,05%	$ 164.950	$12.041.350
	SUMINISTRO INST. MODUELOS DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM INCLUYE SAMBLASTING		M2	192	$ 916.300	$ 678.300	$654.500	$ 144.770	$ 749.700	19,31%	$ 740.951	$ 142.262.592
	PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM DE 1 MTS ALT 2.70	INCLUYE BISAGRAS DE PISO HIDRÁULICA, CERRADURAS, HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Unidad	3	$ 2.272.900	$ 2.677.500	$2.737.000	$ 252.531	$ 2.562.467	9,85%	$ 2.562.467	$ 7.687.401
	PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM DE 1 MTS ALT 2.00	INCLUYE , MANIJAS, CERRADURAS, HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Unidad	10	$ 1.654.100	$ 2.296.700	$2.737.000	$ 544.590	$ 2.229.267	24,43%	$ 2.134.731	$ 21.347.310
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO												**$ 189.330.757**

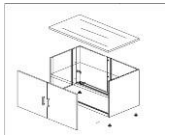
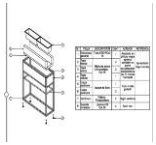
De acuerdo con el análisis anterior, el resultado final de los **precios de referencia** y, por lo tanto, del presupuesto oficial, es el siguiente:

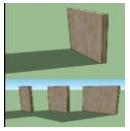
No.	IMAGEN	Descripción	Descripción Detallada	Unidad de Medida	Cantidad	Precio de Referencia IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
1.1		***SILLA PROFESIONAL*** *Silla giratoria para trabajo profesional con diseño ergonómico avanzado, para uso continuo y trabaj o intensivo.*	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche(Ver Numeral 2.6.2 Ficha técnica)	Unidad	124	$910.285	$112.875.340,00
1.2		***SILLA INTERLOCUTORA TIPO A*** *individual para empleo continuo y trabajo intensivo conformada por carcaza plástica monocasco de alta resistencia sin brazos, asiento acolchonado con espuma de alta densidad, estructura metálica de cuatro patas o tipo trineo.* *USO SILLA DE INTERLOCUCIÓN PARA USUARIOS Y VISITANTES EN PUNTOS DE CONTACTO Y SILLA PARA COMEDORES DE FUNCIONARIOS*	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche(Ver Numeral 2.6.3 Ficha técnica)	Unidad	61	$500.295	$30.517.995,00
1.3		***SILLA INTERLOCUTORA TIPO B- PARA USO DIRECTIVO*** *con asiento y espaldar independientes y brazos en poliamida, asiento acolchonado en espuma de alta densidad tapizado, espaldar en malla de poliéster reforzado con nylon, estructura metálica de cuatro patas o tipo trineo* *Uso: silla de interlocución para puesto de trabajo y mesas redondas oficinas director seccional y directores de gestión nivel central.*	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche(Ver Numeral 2.6.4 Ficha técnica)	Unidad	27	$374.067	$10.099.809,00
1.4		***POLTRONA SALA DE ESPERA:*** *Mueble en estructura en madera, atornillado y pegada, espumas de alta y media densidad, tapizado en diversos textiles seleccionados,nivelados a piso, espaldares con cualidad acústica.Telas 100% poliéster o poliuretano lavables, recubiertas con repelente de líquidos y manchas, retardate de llama, protector UV para evitar la decoloración y tratamiento antibacteriano. El tapizado debe estar adherido a la espuma de densidad de 60 kg/m3 mediante calor, no se deben usar pegantes de contacto.*	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche(Ver Numeral 2.6.5 Ficha técnica)	Unidad	18	$2.784.600	$50.122.800,00

No.	IMAGEN	Descripción	Descripción Detallada	Unidad de Medida	Cantidad	Precio de Referencia IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
1.5		***SILLA COLECTIVIDADES*** *de dos puestos destinada al uso de salas de espera y salas informales, asiento y espaldar acolchado y tapizado con telas de alta resistencia con protección anti-manchas,Colores varios, tonos pastel, colores tierra y grises*	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche(Ver Numeral 2.6.6 Ficha técnica)	Unidad	1	$3.036.352	$3.036.352,00
1.6		***SILLA TIPO PUFF*** *colectiva destinada al uso de salas de espera y salas informales, asiento acolchonado y tapizado con telas de alta resistencia con protección anti manchas Colores varios, tonos pastel, colores tierra y grises*	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche(Ver Numeral 2.6.7 Ficha técnica)	Unidad	2	$1.191.061	$2.382.122,00
2.1		***PUESTOS DE TRABAJO TIPO A OPERATIVO*** *(150 x 150 cm)* *Puesto de trabajo auto portante individual, configuración en "L" de 150 x 150 cm con credenza central compartida comprende almacenamiento de piso, pantalla divisoria frontal y bandeja para conducción de cableado.*	Adquisición con instalación y transporte, instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche (Ver Numeral 2.7.2 Ficha técnica)	Unidad	40	$3.728.906	$149.156.240,00
2.2		***PUESTOS DE TRABAJO TIPO A LATERAL - OPERATIVO*** *(150 x 150 cm)* *Puesto de trabajo auto portante individual, para configuración lineal 150 cm comprende doble pantalla divisoria y bandeja para conducción de cableado.*	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche(Ver Numeral 2.7.3 Ficha técnica)	Unidad	16	$3.499.474	$55.991.584,00
2.3		***PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVO TIPO C*** *(120 x 60 cm)* *Puesto de trabajo auto portante individual, para configuración lineal 120 cm comprende almacenamiento de piso, doble pantalla divisoria y bandeja para conducción de cableado*	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche(Ver Numeral 2.7.11 Ficha técnica)	Unidad	18	$1.810.979	$32.597.622,00

No.	IMAGEN	Descripción	Descripción Detallada	Unidad de Medida	Cantidad	Precio de Referencia IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
2.4		***"PUESTOS DE TRABAJO SECRETARIAL D*** *(150 x 150 cm)* *Puesto de trabajo auto portante individual, configuración en L de 150 x 150 cm comprende almacenamiento de piso, superficie auxiliar para atención al público y bandeja para conducción de cableado."*	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche (Ver Numeral 2.7.10 Ficha técnica)Z	Unidad	2	$5.420.467	$10.840.934,00
2.5		***"PUESTOS DE TRABAJO TIPO E - JEFE DE GRUPO*** *150 x 180 cm* *Puesto de trabajo auto portante individual, configuración en "L" de 150 x 180 cm comprende almacenamiento de piso, y bandeja para conducción de cableado, espacio para sillas interlocutoras. "****SIN PANEL DIVISORIO***	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche (Ver Numeral 2.7.4 Ficha técnica)	Unidad	4	$3.221.137	$12.884.548,00
2.6		***"PUESTOS DE TRABAJO TIPO F - DIRECTIVO*** *180 x 170 cm* *Puesto de trabajo auto portante individual, configuración en "L" de 180 x 170 cm comprende almacenamiento de piso, y bandeja para conducción de cableado,sin panel espacio para sillas interlocutoras. "*	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche (Ver Numeral 2.7.5 Ficha técnica)	Unidad	1	$5.305.742	$5.305.742,00
2.7		***"PUESTOS DE TRABAJO TIPO J- AUTO GESTION*** *360 X 60 CM* *"Puesto de trabajo auto portante de uso colectivo para antencio al publico sentado, implantacion en agrupaciones lineales y paralelas, panel divisorio frontal y bandeja para conduccion de cableado, con pasa cables.*	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche (Ver Numeral 2.7.8 Ficha técnica)	Unidad	3	$3.499.512	$10.498.536,00
2.8		***"PUESTOS DE TRABAJO TIPO K- RECEPCION 1****50 X 150 CM* *"Puesto de trabajo auto portante individual com mostrador de atencion al publico de pie, destinado a la orientacion del publico.implantación en agrupaciones lineales, panel divisorio y bandeja para conducción de cableado. Almacenamiento de piso, Espacio para sillas interlocutoras*	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche(Ver Numeral 2.7.9 Ficha técnica)	Unidad	2	$3.907.476	$7.814.952,00
2.9		***PUESTOS DE TRABAJO TIPO G- ATENCION AL PUBLICO*** *150 x 150 cm* *Puesto de trabajo auto portante individual para atención de público sentado, implantación en agrupaciones lineales, panel divisorio y bandeja para conducción de*	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche(Ver Numeral 2.7.7 Ficha técnica)	Unidad	14	$6.847.498	$95.864.972,00

No.	IMAGEN	Descripción	Descripción Detallada	Unidad de Medida	Cantidad	Precio de Referencia IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
		cableado. Almacenamiento de piso, el modulo incluye numeracion Espacio para sillas interlocutoras					
2.10		***"PUESTOS DE TRABAJO TIPO I- DOCUMENTACION*** *150 x 60 cm "Puesto de trabajo auto portante individual con mostrador de atencion al publico de pie y pantalla divisoria transparente, implantacion en agrupacion lineal con panel divisorio y bandeja para conduccion de cableado separacion de cubiculos.*	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche(Ver Numeral 2.7.6 Ficha técnica)	Unidad	2	$4.561.350	$9.122.700,00
3.1		***MESA PARA SALA DE JUNTAS TIPO A - 8 PUESTOS*** *120 X 240 cm Mesa para trabajo colaborativo y reuniones con sistemas de conexión para de energía, datos y video formato mediano*	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche(Ver Numeral 2.7.12 Ficha técnica)	Unidad	2	$3.430.038	$6.860.076,00
3.2		***MESA PARA SALA DE JUNTAS TIPO A - 6 PUESTOS*** *120 X 180cm Mesa para trabajo colaborativo y reuniones con sistemas de conexión para de energía, datos y video formato mediano*	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche(Ver Numeral 2.7.12 Ficha técnica)	Unidad	2	$2.727.069	$5.454.138,00
3.3		***MESA REDONDA DIAMETRO DE 120 cm*** *Mesa de trabajo colaborativo auto portante figuración circular de 120 cm de diámetro. El contratista deberá presentar su diseño para ser avalado por la Entidad.*	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche(Ver Numeral 2.7.14 Ficha técnica)	Unidad	3	$1.307.304	$3.921.912,00
3.4		***MESA DE CENTRO DE 90X60 ALTURA 43 CM*** *Estructura y patas en madera maciza tratada pulida lacado con lacas a base de agua tablero en HDF (600 k/m3) aglomerado de fibras de madera de alta densidad (RH) con acabado en pintura acrílica*	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche(Ver Numeral 2.7.15 Ficha técnica)	Unidad	1	$1.120.149	$1.120.149,00
3.5		***MESA DE REVISION DE EQUIPAJE DE 1.50 x 0.75 Mts***	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche(Ver Numeral 2.7.16 Ficha técnica)	Unidad	2	$2.871.345	$5.742.690,00

No.	IMAGEN	Descripción	Descripción Detallada	Unidad de Medida	Cantidad	Precio de Referencia IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
3.6		***MESA DE REVISION DE EQUIPAJE DE 1.20 x 0.60 Mts***	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche(Ver Numeral 2.7.17 Ficha técnica)	Unidad	2	$2.280.046	$4.560.092,00
4.1		***ARCHIVADOR TIPO A – 2 CAJONES 90 X 50 X 73 cm*** *Mueble de piso auto portante de dos cajones destinado al almacenamiento de archivos, riel para carpetas tamaño oficio y carta simultáneamente. cerradura de seguridad y sistema de trampa para trabar el cajón inferior.*	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche(Ver Numeral 2.7.18 Ficha técnica)	Unidad	19	$1.565.834	$29.750.846,00
4.2		***MODULO LOCKERS 18 PUESTOS 3,60*1,34 MTS***	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche(Ver Numeral 2.7.19 Ficha técnica)	Unidad	3	$7.672.714	$23.018.142,00
4.3		***MODULO MUEBLE ESPECIAL 1,20*93 CM***	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche(Ver Numeral 2.7.20 Ficha técnica)	Unidad	5	$3.270.884	$16.354.420,00
4.4		***MODULO DIVISORIO TIPO JARDINERA:*** *Modulo divisorio que cumple la función de delimitar espacios, el modulo incorpora elementos ornamentales naturales como plantas, piedras, troncos puede llevar iluminación. Estructura metálica en tubo de acero colled rolled de 1" calibre 18, contenedor en malla de acero troquelada CAL 16 y lamina de acero colled roled Acabado en pintura epóxica poliéster en polvo de aplicación electrostática de 70 micras horneada, Espesor 30cms, Largo 100 cms, ancho 30cms y alto 103 cms*	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche(Ver Numeral 2.7.21 Ficha técnica)	Unidad	18	$1.466.391	$26.395.038,00

No.	IMAGEN	Descripción	Descripción Detallada	Unidad de Medida	Cantidad	Precio de Referencia IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
4.5		***PERSIANAS ENROLLABLE CON CENEFA METÁLICA PREMIUM EN SOLAR SCREEN CRYSTAL PERTURA 5%***			142	269.493	38.268.006
5.1		***PANEL DIVISORIOS TIPO CELOSIA*** *h=1.60 x 1.20 de ancho, División en panel de madera industrializada, estructurada interiormente, con acabado en melanina de alta presión. espesor 10 cm Altura 160 cm*	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche(Ver Numeral 2.7.22 Ficha técnica)	Unidad	2,00	$1.981.410	$3.962.820,00
5.2		***PANEL DIVISORIO EN HDF*** *Fabricada en HDF (600 k/m3) de 1.5 cm de espesor, Enchape por todas las caras filos y bordes del panel en lámina de resina de melanina de alta presión calibre F 8 – 0.8 mm de espesor. Bordes o Filos recubiertos.* *patas niveladoras roscadas en acero inoxidable, con soporte inferior de la pata almohadillada o recubierta en PVC, nylon o polipropileno. Estructura 1.60*	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche(Ver Numeral 2.7.23 Ficha técnica)	Unidad	2,00	$1.014.642	$2.029.284,00
6.1		***SUMINSTRO E INSTALACION DE PELICULAADHESIVA SANDBLASTING FROSTED***	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche(Ver Numeral 4.0 Ficha técnica)	M2	73,00	$164.950	$12.041.350,00
7.1		***SUMINISTRO INST. MODUELOS DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM INCLUYE SAMBLASTING***	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche(Ver Numeral 5.0 Ficha técnica)	M2	192,00	$740.951	$142.262.592,00
8.1		***PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM DE 1 MTS ALT 2.70*** *INCLUYE BISAGRAS DE PISO HIDRÁULICA, CERRADURAS, HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO*	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche(Ver Numeral 6.0 Ficha técnica)	Unidad	3,00	$2.562.467	$7.687.401,00

No.	IMAGEN	Descripción	Descripción Detallada	Unidad de Medida	Cantidad	Precio de Referencia IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
8.2		***PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM DE 1 MTS ALT 2.00*** *INCLUYE , MANIJAS, CERRADURAS, HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO*	Adquisición con instalación y transporte. instalaciones despues de las 10: 00 pm de la noche(Ver Numeral 6.0 Ficha técnica)	Unidad	10,00	$2.134.731	$21.347.310,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO							**$ 949.888.514,00**

6.3 Valor de adjudicación

El ***VALOR DEL CONTRATO*** corresponderá al valor de la ***OFERTA ECONÓMICA*** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos *el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)* y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

NOTA: SI LA OFERTA ECONOMICA ES INFERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL: La cantidad de m2 de PERSIANAS ENROLLABLE CON CENEFA METÁLICA PREMIUM EN SOLAR SCREEN CRYSTAL APERTURA 5% que la DIAN necesita adquirir para garantizar condiciones de trabajo en las instalaciones de la Sede de La Dirección Seccional De Aduanas Aeropuerto Bogotá corresponde a 237 m2. Sin embargo, por restricción presupuestal, al realizar el estudio de mercado se evidenció que en principio solo se podrían adquirir 142 m2. Por lo anterior, si la oferta económica presentada por el adjudicatario permite a la DIAN obtener un excedente presupuestal con el que se pueda adquirir un mayor número de m2 de PERSIANAS ENROLLABLE CON CENEFA METÁLICA PREMIUM EN SOLAR SCREEN CRYSTAL APERTURA 5%, se prevé la posibilidad de suscribir una modificación del contrato para adicionar su valor (sin sobrepasar el 50% de su valor inicial expresado en SMMLV en cumplimiento del Art. 40, L.80/93) y adicionar cantidades (sin sobrepasar el número máximo m2 de PERSIANAS ENROLLABLE CON CENEFA METÁLICA PREMIUM EN SOLAR SCREEN CRYSTAL APERTURA 5% requeridos por la DIAN en la actual vigencia).

6.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque *varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos; se trata de la ejecución de prestaciones muy básicas que no justifican su adjudicación parcial.*

6.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:** *Un solo pago previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor; d*entro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste tramite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato, así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
1. Acta de entrega del 100% del mobiliario de oficina instalado y funcionando, como son puestos de trabajo operativos y de servicio al ciudadano, puesto de trabajo directivo, puestos de trabajo secretariales, sala de juntas, mesas colaborativas, sillas profesionales, paneles divisorios en vidrio, puertas en vidrio, y todo accesorio que sea necesario para el debido funcionamiento, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de acta de inicio, una vez entregado todo el Mobiliario para oficina y paneles divisorios en vidrio para el recibo a satisfacción.	100%	100%
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad, y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia.

La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la ***Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera o quien haga sus veces,*** de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la ***Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera o quien haga sus veces,*** de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

7.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el

documento FT-ADF-2078 "Comunicación de legalización"; (vi) *verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato.*

7.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será *de tres (3) meses, sin exceder el 31 de diciembre de la vigencia fiscal,* contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

La ejecución estimada para que el contratista pueda cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, se estima en el siguiente cronograma:

REALIZAR LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE LA SEDE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTÁ AEROPUERTO EL DORADO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA (C.A.C) EN BOGOTÁ D.C Y DOTACION DE OFICINAS DEVOLUCION IVA Y VIAJEROS AEROPUERTO EL DORADO EN BOGOTA D.C"		*MES 1*				*MES 2*				*MES 3*			
ITEM	*ACTIVIDADES*	*S1*	*S2*	*S3*	*S4*	*S5*	*S6*	*S7*	*S8*	*S9*	*S10*	*S11*	*S12*
1	*PRODUCCION DE MOBILIARIO CAC Y AEROPUERTO*												
2	*CAPACITACION DE PERSONAL CON OPAIN INGRESO CAC*												
3	*ENTREGA E INSTALACION PISO 3*												
4	*ENTREGA E INSTALACION PISO 4*												
5	*CAPACITACION DE PERSONAL CON OPAIN INGRESO AEROPUERTO*												
6	*ENTREGA E INSTALACION DEVOLUCION IVA AEROPUERTO*												
7	*ENTREGA E INSTALACION VIAJEROS AEROPUERTO*												
8	*ENTREGA Y LIQUIDACION CONTRATO*												

El contratista deberá evaluar el cronograma propuesto y ajustarlo a su plan de producción, transporte y entrega y garantizar el cumplimiento del contrato.

7.1.3 Plazo para la liquidación del contrato: (NO APLICA)

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución y (ii) el plazo de ejecución del contrato.

7.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: Bogotá, D.C., Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá - Aeropuerto El Dorado, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 106-39 Centro Administrativo de Carga (C.A.C) Nuevo terminal de carga (NTC) y en la Av. El Dorado #103-9, Fontibón, Bogotá Aeropuerto el Dorado, oficinas de viajeros y devolución Iva.

8. INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se procede a establecer si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos
(umbrales) determinados en ellos para su aplicación y la DIAN está dentro de la lista de entidades cubiertas
por los mismos como se indica a continuación.

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacifico **COP$457.297.264**	**Chile COP$257.061.877**	**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	Perú COP$488.417.566	**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	México COP$257.061.877	**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Canadá **COP$455.132.008 / US$125.000**		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Chile **COP$455.132.008/US$125.000**		**SI**	**SI**	**SI**	**No**	**SI**
Corea **COP$668.360.879 / US$130.000**		**SI**	**SI**	**SI**	**No**	**SI**
Costa Rica **COP$337.737.809**		**SI**	**SI**	**SI**	**No**	**SI**

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Estados Unidos **COP$457.297.264 / US$125.000**		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Estados AELC **COP$478.341.759 / US$125.000**		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
México **COP$391.900.299**		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Triángulo Norte	**El Salvador**	**SI**	**SI**	**Si**	**NO**	**SI**
	Guatemala					
	Honduras					
Unión Europea **COP $696.380.112 / US$130.000**		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Israel **COP$696.380.112/US$130.000**		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Reino Unido e Irlanda del Norte **COP $664.194.020 / US$130.000**		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Comunidad Andina		**SI**	**SI**	**N/A**	**NO**	**SI**

De acuerdo con el anterior análisis al Proceso de selección le son aplicables todos los acuerdos comerciales vigentes en materia de compras públicas.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Las condiciones técnicas previstas por la DIAN para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato	1. Modificaciones presupuestales y prorrogas al contrato suscrito. 2. Declaratoria de Desierta del proceso	3	2	5	MEDIO
2	General	Externo	Contratación	Riesgos Regulatorios	Garantías requeridas se presentan de forma tardía o no se presentan y no se firma contrato	No perfeccionamiento del contrato.	3	3	6	ALTO
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en laejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas de fuerza mayor.	Retrasos en laejecución del contrato afectando el plazo deejecución.	3	2	5	MEDIO

5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Elementos no cumplen las características técnicas exigidas.	Afectación garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	2	5	7	ALTO
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	Disposición inadecuada de los desechos y residuos derivados de las actividades contractuales	Incumplimientos cláusula que rigen en las áreas en concesión teniendo una consecuencia legal.	2	2	4	BAJO
8	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Interrupción de actividades por acto u omisión del contratista o un tercero subcontratado.	Incumplimiento en los plazos de Entrega	3	2	5	MEDIO
9	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	Incumplimiento al plazo contractual y mayor valor del contrato	3	3	6	ALTO

N°	**¿A quién se le asigna el riesgo?**	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable para implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se termina el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuánto?**

1	PROPONENTE /DIAN	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	2	2	4	BAJO	NO	ENTIDAD	Publicación del proceso contractual	Etapa Contractual	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractuales, en la etapa precontractual.	Etapa Contractual
2	PROPONENTE	Hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta y proceder a La adjudicación al proponente en segundo orden de elegibilidad.	2	2	4	BAJO	NO	ENTIDAD	Posterior a la adjudicación del contrato	Firma acta inicio	SEGUIMIENTO DEL PROCESO	DIARIO
3	DIAN/ CONTRATISTA	Recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. Atención al comportamiento de precios en la etapa contractual, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Cotejo de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el comportamiento del mercado financiero en la ejecución del contrato, con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato.	MENSUAL
4	DIAN	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del DIAN	2	2	4	BAJO	SI	ENTIDAD	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del DIAN en la etapa precontractual.	DIARIO

5	CONTRATISTA	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del DIAN	2	2	4	BAJO	SI	ENTIDAD	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del DIAN y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en la etapa contractual.	SEMANAL
6	CONTRATISTA	Exigir lo establecido en las fichas técnicas que tienen las características específicas que permitan determinar la adecuada calidad	1	4	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contacto	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEMANAL
7	CONTRATISTA	Monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Firma acta de inicio	Finalización de actividades contractuales	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEMANAL
8	CONTRATISTA	Con las cláusulas establecidas en el contrato y seguimiento del SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	Firma acta de inicio	A la terminación de la ejecución del contrato	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEMANAL
9	CONTRATISTA	Revisión de los estudios previos para el cumplimiento de lo ofertado y seguimiento permanente con el Supervisor del Contrato para buscar alternativas	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	Firma acta de inicio	A la terminación de la ejecución del contrato	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEMANAL

10. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Proponentes Mipymes

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	10% del valor del presupuesto oficial	Tres meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Proponentes No Mipymes

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	15% del valor del presupuesto oficial	Tres meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015).

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Una vez firmado y legalizado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la DIAN, una garanta única de cumplimiento a favor de entidades estatales expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en el país, que ampare los riesgos que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsab ilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 30% del Valor del contrato.	Por un término de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1.1 Amparo Predios, Labores Y Operaciones.
1.2 Amparo Contratistas Y Subcontratistas Salvo En El Evento En Que El Subcontratista Tenga Su Propio Seguro De Responsabilidad Civil Extracontractual.
1.3 Amparo Vehículos Propios Y No Propios.
1.4 Amparo Patronal.
1.5 Amparo Gastos Médicos.
1.6 Amparo Gastos De Defensa.

1.7 Amparo Perjuicios Extrapatrimoniales.
1.8 Amparo Daño Emergente Y Lucro Cesante.

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15) (NO APLICA)

(Se debe justificar si se requiere o no de un seguro de protección de los bienes. Para lo anterior, debe considerarse el Artículo 2.2.1.2.3.2.11 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Protección de los bienes. La Entidad Estatal debe exigir a su contratista un contrato de seguro que ampare la responsabilidad cuando con ocasión de la ejecución del contrato existe Riesgo de daño de los bienes de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe definir el valor asegurado en los de pliegos condiciones".

Garantía Solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Protección de los bienes	Por el_% del valor de reposición a nuevos bienes que podrían resultar afectados como consecuencia de la ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato.

*Es necesario que en la **PLANEACIÓN** de cada contrato: (i) Se identifiquen cuáles son los bienes que podrían resultar afectados con ocasión de la ejecución del contrato; (ii) Se establezca cuál es el estado actual de dichos bienes, su valor real, y su valor de reposición a nuevo; (iii) Se establezca si es posible evitar el daño de los bienes, mediante un tratamiento o actividades de manejo, que dependan de la DIAN; (iv) Se establezca si es posible evitar el daño de los bienes, mediante un tratamiento o actividades de manejo que dependan del contratista; (v) Se utilice la póliza de seguro solo en última instancia, en aquellos casos en los que a pesar de las medidas preventivas implementadas, ocurre el siniestro. Por lo anterior, el tratamiento efectivo de un riesgo implica la implementación de medidas preventivas para evitar que ocurra, y de medidas resarcitorias (contrato de seguro) que se utilizarán para evitar pérdidas económicas, si fallan las medidas preventivas)*

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

11. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección

de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de ***LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA*** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA en el cumplimiento del objeto establecido.

Bogotá, *25/08/2023*

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

Firma
Nombre LIGIA STELLA ARTUNDUGA PASTRANA
Cargo Subdirectora Administrativa

Aspectos Jurídicos:

VEGA NAVARRO CIELO ALEXANDRA
Firmado digitalmente por VEGA NAVARRO CIELO ALEXANDRA
Fecha: 2023.08.27 19:34:33 -05'00'

Firma
Nombre CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO
Cargo: Subdirectora de Compras y Contratos

Revisó: José Humberto Montes Pacheco, Inspector IV – Subdirección de Compras y Contratos

Elaboró: Miguel Ángel Valencia Fierro, Gestor III – Subdirección de Compras y Contratos
María Fernanda del Pilar Salazar Pinto, Gestor II - Subdirección de Compras y Contratos
Aura Rosangela Acevedo Bellon, Gestor II – Coordinación de Infraestructura.

Anexos:

1 Anexo No. 1 - Ficha Técnica
2 Anexo No. 2 – Precios de referencia
3 Anexo No. 3 – Matriz de riesgos
4 Anexo No. 4 – Proyecto Clausulado
5 Anexo No. 5 – Pliego de Condiciones
6 Anexo No. 6 – CE-2021-00131
7 Anexo No. 7 - Proceso de carnetización Opain
8 Anexo No. 8 - Certificación SST - Seguridad 2023
9 Anexo No. 9 - Diseños, planos